

REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL



Año de Vigencia

2024



DATOS GENERALES

1.1. DATOS GENERALES DE LA IE:

Nombre de la IE: I. E. P. San Juan de la Salle

Niveles: INICIAL – PRIMARIA - SECUNDARIA

Modalidad: MENORES

Turno(s): MAÑANA

Dirección de la IE:

**JR: JR. LAS PERLAS N° 2015.
URBANIZACIÓN SAN HILARIÓN**

Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: San Juan de Lurigancho

Teléfono: 458 2780

Correo: IEPSJLS@GMAIL.COM

Nombre del director:

Onofre Núñez Zurita

Tipo de gestión:

PRIVADA

Códigos de identificación de la IE		Integrantes de la comunidad educativa	
Tipo de código	Número	Integrantes	Número
Inicial	0776757	Estudiantes	400
Primaria	0899807	Directivos	4
Secundaria	1502277	Docentes	26
		Administrativos	5



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"San Juan de La Salle"
INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA
UGEL 05 S.J.L.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

San Hilarión, 19 de febrero del 2024

OFICIO N° 012 – 2024 D.I.E.P. SAN JUAN DE LA SALLE

SRTA:

JENNY KEITH LARA QUISPE
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05
SAN JUAN DE LURIGANCHO – EL AGUSTINO

PRESENTE:

**ASUNTO: HAGO LLEGAR EN FORMA VIRTUAL EL
REGLAMENTO INTERNO PARA EL AÑO 2024 DE LA I.E.P
SAN JUAN DE LA SALLE.**

Es propicia la oportunidad para saludarle muy cordialmente y a la vez hacerle llegar el saludo de la comunidad educativa de La I.E.P San Juan de la Salle y a la vez hacerle llegar en forma virtual el Reglamento Interno-2024 de la I.E.P San Juan de la Salle.

Este documento se ha elaborado según las legales vigentes como son DL N° 28044, Ley General de Educación, la RM N° 587-2023. ED y otros documentos vigentes.

Sin otro particular me despido de usted con las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



ONOFRE NUÑEZ ZURITA
DIRECTORA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 – 2024 – DIE “SAN JUAN DE LA SALLE”

CONSIDERANDO:

Que. el artículo 66* de la Ley N° 28044. Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que. el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes siendo el Proyecto Educativo Institucional orienta su gestión y tiene un enfoque inclusivo;

Que. el artículo 68* de la misma Ley establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que. el artículo 127* del Reglamento de la Ley N° 28044. Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED. establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal e) del artículo 128* del mismo reglamento, establece que la Institución Educativa debe promover, afianzar, regular y autoevaluar la participación de la comunidad en los procesos de gestión de la institución;

Que. el artículo 135* del mismo reglamento, establece que la Dirección es el órgano rector de la Institución Educativa, responsable de su gestión integral, conducida por el director, quien cumple las funciones de las instituciones educativas;

Que. el artículo 137* del Reglamento de la Ley N° 28044. Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED. establece que los instrumentos que orientan la gestión de la Institución Educativa son el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular de la Institución Educativa, el Reglamento Interno y el Plan Anual de Trabajo.

SE RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el reglamento interno de la Institución Educativa Privada “San Juan de la Salle”, para el año escolar 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lima, 19 de febrero de 2024



Dic. Onofre Núñez Zurita
DIRECTOR.

CAPÍTULO I

LÍNEA AXIOLÓGICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 01. Concepto

El presente Reglamento Interno es el instrumento técnico-normativo básico de la IEP “SAN JUAN DE LA SALLE”, para todos los aspectos de la organización, administración y funcionamiento que tiene la fuerza de Contrato para todos los estamentos integrantes de su Comunidad Educativa.

El Reglamento Interno de la Institución Educativa, es elaborado por la dirección y el personal directivo de la Institución, con la participación de los Docentes. Su interpretación auténtica, modificación y complementación en casos no previstos, corresponde a dichas autoridades (Dirección, Consejo Académico y docente)

Artículo 02. De la creación

La Institución Educativa Privada “San Juan de La Salle”, fue creado RD 080 del 15 de marzo de 1990, nivel inicial, el R.D. N° 2206 del 19 de diciembre del 1992 primaria y la R.D. N° 3882 con fecha 20 de junio del 2002 secundaria del 1ro al 5to grado.

Artículo 03. De la ubicación

La I.E. Privada “SAN JUAN DE LA SALLE”, se encuentra ubicada en la Jr. Las Perlas Nro. 2015, Urb. San Hilarión, del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, perteneciente a la jurisdicción de la UGEL.05.

Artículo 04. Visión

La Institución Educativa Privada “San Juan de La Salle” será una escuela líder que forma personas competentes, crítico-reflexivos, justos, solidarios, creativos que sepan responder a las exigencias del mundo globalizado.

Artículo 05. Misión

La Institución Educativa Privada “San Juan de La Salle” es una institución educativa que brinda un servicio integral de calidad, basándose en valores espirituales, morales y éticos permitiendo actual positivamente en el contexto en que se encuentra.

Artículo 06. Línea axiológica

La Institución Educativa Privada “SAN JUAN DE LA SALLE” es una Institución Privada de Educación cristiana católica, que ofrece un Proyecto Educativo, como parte de una Reforma Educativa Global que busca formar a la niñez y juventud con sólidos principios y carácter cristiano contribuyendo desde esta perspectiva con la Educación Nacional.

La Institución Educativa Privada “SAN JUAN DE LA SALLE” es una Institución Educativa mixta que imparte educación con valor oficial en los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria de Menores, en la modalidad escolarizada en turno de mañana. Las actividades a realizarse serán encaminadas hacia

el logro de objetivos educativos propios de cada nivel, desarrollándose programas de orientación y promoción dirigidos a los padres de familia y la Comunidad Educativa.

a) **El respeto:**

El respeto es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las Cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

El respeto no sólo se manifiesta en la actuación de las personas o su acatamiento de las leyes, sino también hacia la autoridad, como sucede con los alumnos y sus maestros, los hijos y sus padres o los subalternos y sus jefes. También es aplicable a las relaciones entre grupos de personas, entre organizaciones de diversa índole. No es simplemente la consideración o deferencia, sino que implica un verdadero interés no egoísta por el otro, más allá de las obligaciones explícitas que puedan existir.

El respeto permite que la sociedad viva en paz y en sana convivencia. Implica reconocer en sí mismo y en los demás los derechos y las obligaciones, por eso suele sintetizarse en la frase: “No hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti”.

b) **La empatía:**

La empatía es la capacidad que posee una persona para ponerse o sentirse en el puesto del otro y entender y saber lo que esa otra persona siente, o incluso en lo que pueda estar pensando. El significado de empatía describe, entonces, la habilidad de estar en los “zapatos del otro». La empatía es una conducta positiva que permite construir relaciones saludables, creando una mejor convivencia entre los seres humanos. Viene representada por un sentimiento de colaboración, cariñoso, cordial, expresivo de un individuo a otro.

c) **La perseverancia:**

La perseverancia es esa la capacidad o facultad que tiene cada individuo para continuar y mantenerse constante en un plan que ya había comenzado, así en el trayecto del mismo se le hayan presentado una gran cantidad de adversidades y frustraciones, o piense que ya no puede cumplir los objetivos del mismo, ninguno de estos argumentos son obstáculos para que pueda cumplir su cometido, sin aburrimento, ni pereza, sin tener sentimientos para rendirse ante la situación o simplemente querer abandonarla porque sí.

Por lo tanto, una persona que posea la capacidad de ser perseverante lucha por aquello que desea alcanzar con esmero y dedicación, persigue sus objetivos y siempre busca terminar lo que ha comenzado y si tratando de alcanzarlo siente que se ha equivocado o fracasado vuelve a intentarlo esta vez con más ánimo y positivismo que la vez anterior, teniendo siempre su objetivo claro.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LA IE PRIVADA CON RESPECTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL

De la Organización de la IE

Artículo 07. De acuerdo a lo dispuesto nuestra Institución educativa San Juan de la Salle, estará organizada de la siguiente manera:

ENTIDAD PROMOTORA

- PORCALHI. SAC (Portillo Calderón Hijos)

PERSONAL DIRECTIVO

- Directora General
- Subdirección Pedagógica

PERSONAL JERARQUICO

- Coordinaciones Pedagógicas de Nivel
- Coordinador de Convivencia Escolar

PERSONAL DOCENTE

- Asesores Pedagógicos de Área
- Profesores Tutores
- Profesores de Área

PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO

- Psicología
- Auxiliar de Educación
- Auxiliar de biblioteca

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

- Secretaría
- Tesorería y Contabilidad
- Responsable de impresiones y sonido
- Responsable de Logística

PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- Seguridad y vigilancia
- Responsables de mantenimiento.

Responsabilidades y/o Funciones del Personal de IE.

Artículo 08: PROMOTORÍA

- a. Brindar los lineamientos pedagógicos y administrativos que guiarán la vida institucional del Colegio.
- b. Administrar los fondos económicos procurando una adecuada utilización, de acuerdo con las normas legales vigentes y en coordinación con la Dirección del Colegio.
- c. Aprobar el Reglamento Interno del Colegio, así como sus modificaciones ampliaciones y correcciones, en coordinación con los directores.
- d. Nombrar al Equipo Directivo, Personal Docente y Administrativo de las sedes y velar por su bienestar.
- e. Evaluar las solicitudes de Becas o exoneración de intereses moratorios, Becas
- f. Dar su aprobación para la habilitación o despido del personal. Sujetándose a las disposiciones y limitaciones que establece la legislación laboral.

Artículo 09: DIRECTOR

- a. El director es la máxima autoridad del colegio, representante legal y es el responsable ante la Entidad Promotora, el Ministerio de Educación y otras organizaciones educativas.
- b. El director es el responsable de gestionar el proceso educativo integral según los valores y competencias definidas por el área pedagógica facilitar la comunicación bidireccional entre el Colegio y la Entidad Promotora.
- c. Asumir responsabilidad para el cumplimiento de sus metas académicas (porcentaje de logro de aprendizaje de los estudiantes), de renovación (porcentaje de familias que se matriculan al siguiente año escolar) y de captación (número meta de estudiantes nuevos).
- d. Liderar al equipo directivo para que marche con orden dentro de un buen clima laboral.
- e. Evaluar periódicamente el desempeño de su personal.
- f. Garantizar y hacer respetar el cumplimiento de los procedimientos estandarizados y establecidos por la entidad promotora.
- g. Coordinar con el área encargada en el seguimiento de compromisos, frecuencias de visita, etc.,
- h. Otras funciones encargadas por la Entidad Promotora.

Artículo 10. SUB-DIRECCIÓN ACADÉMICA

- a. Elabora y ejecuta los planes y acciones necesarias para el buen desempeño docente y el logro de objetivos de aprendizaje de los alumnos.
- b. Supervisa el desempeño de los órganos que están bajo su responsabilidad (incluyendo los coordinadores de nivel, responsables de área, departamento psicológico, profesores), para el logro de los objetivos académicos. Planteando soluciones que mejoren los resultados académicos. En especial elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Supervisión Educativa.

- c. Fortalece el trabajo, técnico pedagógico del docente en el aula, apoyando en la elaboración de los instrumentos pedagógicos (Programación, unidades, sesiones y evaluación) con la participación de los coordinadores de nivel y asesores de área.
- d. Programa y ejecuta reuniones técnico-pedagógicas con la finalidad de evaluar los avances y dificultades que se presentan en las diferentes áreas y/o niveles.
- e. Elabora informes bimestrales dando a conocer el rendimiento académico de los estudiantes, el trabajo de psicología, el trabajo de los coordinadores de nivel, asesores pedagógicos y docentes con la finalidad de tener una visión del desempeño académico de todos los integrantes de la comunidad educativa para mejorar la calidad de nuestro servicio educativo.
- f. Responsable de las funciones de los departamentos bajo su competencia: departamento de psicología, órganos de apoyo (sistema de evaluación, material didáctico), Coordinadores de nivel, asesores de Área y profesores.
- g. Entrega a Subdirección administrativa los exámenes entregados por los profesores para que sean devueltos al día siguiente una vez separado los deudores.
- h. Orientar el trabajo pedagógico en la institución con la finalidad de desarrollar las competencias de los estudiantes.
- i. Asegurar el buen uso de recursos, medios y materiales pertinentes para el aprendizaje.
- j. Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar, acompañar y evaluar la labor del personal a su cargo (docentes, coordinadores, auxiliares).
- k. Estimular al personal a su cargo por acciones extraordinarias, tanto en el cumplimiento de sus funciones como en otras que redunden en el beneficio del educando, la Institución o la comunidad.
- l. Incentivar, liderar la puesta en marcha de estrategias pedagógicas innovadoras y pertinentes.
- m. Normar, supervisar, acompañar y evaluar la participación de los padres de familia en el colegio y evidenciar el proceso de aprendizaje y formación de su(s) hijo(s).
- n. Mantener una comunicación abierta y asertiva con los diferentes actores de la comunidad educativa y las de su entorno.
- o. Realizar acompañamiento frecuente a los docentes.
- p. Dirigir y Convocar al Equipo Responsable de Convivencia cuando sea necesario, verificar que el Libro de Registro de Incidencias y el ingreso de la información en el SISEVE se encuentre actualizados.
- q. Establecer las medidas a tomar en los casos de agresión, bullying o acoso escolar conjuntamente con el Equipo Responsable de Convivencia.
- r. Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la Institución Educativa.
- s. Elabora junto al Director, ejecuta y evalúa los planes de trabajo y mejora en la institución y reporta permanentemente al Director los avances a nivel pedagógico y académico.
- t. Cuando el director lo solicite, orientará a los docentes en la aplicación de estrategias de enseñanza- aprendizaje coherentes con la propuesta del Colegio, que sean efectivas e innovadoras.

- u. Organizar el trabajo de los docentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos institucionales, en coordinación con el director.
- v. Velar por la adecuada contextualización de las sesiones de aprendizaje y supervisar que los docentes brinden información actualizada de la evaluación formativa, según los lineamientos de los Coordinadores de Área.
- w. Implementar en coordinación con el Psicólogo y los especialistas externos la ruta de atención inclusiva y diversidad de los estudiantes con necesidades especiales.
- x. Atender las necesidades que surgen por la ausencia de docentes.
- y. Acompañar y brindar retroalimentación oportuna a los docentes sobre su labor pedagógica con la finalidad de buscar mejoras en su práctica.
- z. Comprometer a toda la comunidad educativa a tomar medidas de prevención de desastres, participando activamente de los diversos simulacros.
- aa. Asimismo, deberá informar oportuna, periódica y sistemáticamente a la Dirección del Colegio sobre el estado del cumplimiento y desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas de su competencia.
- bb. Promover el soporte, la correspondencia entre los miembros de la comunidad educativa fomentando el espíritu de unidad y fraternidad en busca del bien común, promoviendo un clima horizontal que garantice el buen trato, y el mismo nivel de exigencia en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 11. CONSEJO ACADÉMICO

- a. Reunión de Promotoría, Dirección, Subdirección Académica y Subdirección Administrativa para tratar temas pedagógicos y definir funciones no establecidas.
- b. Plantear proyectos de mediano y largo plazo, para los logros académicos.
- c. En coordinación con gerencia realizará anualmente la actualización de los reglamentos pertinentes.
- d. Determinar la forma a tratar nuevos temas pedagógicos y definir funciones no establecidas.
- e. Aprobar los documentos de gestión.
- f. Aprobar las actividades curriculares y extracurriculares

Artículo 12. COORDINADORES DE NIVEL:

Fortalecen directamente las labores de los docentes del nivel correspondiente en temas pedagógicos, psicológicos, y otros que incidan directamente en el logro de objetivos académicos. Asimismo, realiza las actividades académicas en el nivel que le corresponde (simulacros; exámenes).

- a. Coordina, supervisa y monitorea la programación del nivel.
- b. Coordina, verifica y evalúa el proceso de evaluación.
- c. Coordina con los responsables de área y supervisa el avance académico junto con subdirección y /o dirección.
- d. Monitorea la ambientación de las aulas.
- e. Supervisa el material didáctico, sesión de clase y lleva un registro de los maestros que presentan sus sesiones.

- f. Revisa que las sesiones de aprendizaje y fichas sean adecuadas para el grado y nivel.
- g. Dirige, informa y monitorea las reuniones pedagógicas bajo su cargo, así como las responsabilidades encomendadas.
- h. Presenta un informe mensual (el último viernes de cada mes) a subdirección académica sobre las **sesiones** de aprendizaje y fichas de trabajo. El formato del informe lo coordinará con subdirección académica.
- i. Recepcionar e informar a Subdirección Académica los diferentes problemas con los alumnos y/o cursos.
- j. Coordinar y ejecuta las evaluaciones y simulacros (fecha, calificación y publicación)
- k. Recaba los exámenes de los responsables de área y presenta a subdirección Académica

Artículo 13. EL COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Es un psicólogo o docente, con conocimientos de Psicología y Orientación Educativa, así como de las Normas del Sector Educación, con experiencia comprobada en la docencia. El cargo es de confianza, su responsabilidad es velar por la convivencia escolar y la disciplina de los estudiantes, el cumplimiento del Reglamento Interno y brindar servicio de atención y orientación. Fomenta en los estudiantes los valores institucionales y la responsabilidad por sus deberes y obligaciones; basándose en el bienestar común y el respeto al prójimo.

La Coordinación de Convivencia Escolar tiene las siguientes funciones:

- a. Vela por el cumplimiento del Reglamento Interno y de los acuerdos de convivencia por parte de los estudiantes.
- b. Orienta y aconseja a los estudiantes que presenta dificultades en el comportamiento y convivencia en el colegio.
- c. Elabora e implementa los programas de orientación, prevención e intervención para la mejora de la convivencia escolar.
- d. Cita, atiende y orienta a las familias en asuntos conductuales.
- e. Controla el orden en las aulas y demás ambientes del colegio y es amable en el trato para corregir las faltas con firmeza.
- f. Infunde en los estudiantes amor y lealtad a la institución, y responsabilidad en el desempeño de sus tareas.
- g. Se preocupa por el interés de los educandos, apoyando las buenas actitudes, atendiendo a su comodidad física, fomentando el respeto al personal del colegio, estimulando una elevada moral y exaltando el sentimiento de cumplimiento del deber.
- h. Emplea al máximo su iniciativa e impulsa a los estudiantes a fin de lograr espíritu de unión y camaradería entre sus compañeros.
- i. Vela por la seguridad moral, emocional y física de los estudiantes, especialmente en espacios y tiempos comunes.

La Coordinación de Convivencia Escolar tiene los siguientes deberes:

- a. Vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de los estudiantes.
- b. Brinda orientación educativa a los estudiantes que lo requieren.

- c. Supervisa el control de asistencia de los estudiantes y reporte de incidencias a la Subdirección Formativa.
- d. Actualiza diariamente las faltas y tardanzas de los estudiantes al sistema del colegio y el consolidado bimestral en el SIAGIE.
- e. Cita y atiende a los padres de familia de acuerdo a la necesidad del servicio: inasistencias, tardanzas, indisciplina, presentación, etc.
- f. Controla el orden y limpieza del colegio.
- g. Supervisa el ingreso y salida de los estudiantes.
- h. Supervisa el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
- i. Coordina junto con el equipo de profesores tutores las actividades a realizar acorde con lo programado en el plan anual de trabajo.
- j. Brinda asesoramiento en decisiones de orden disciplinario, sea a los estudiantes o padres de familia, y se encarga de informar los términos a los que se concluyeron.
- k. Asiste puntualmente a su jornada laboral, según horario establecido por la Dirección General, dejando constancia de ello en el registro de asistencia.
- l. Otras que le asigne la Dirección General.

Artículo 14. ASESORES DE ÁREA:

Fortalecen las labores pedagógicas de su área correspondiente; monitorea que lo que desarrolla en su área sea lo pertinente; Plantea mecanismos para la mejora continua de su área.

- a. Coordina y supervisa la programación de su área. Asimismo, supervisa el avance curricular del área de 4to de primaria hasta 5to año de sec.
- b. Coordina reuniones con los profesores de su área.
- c. Revisa los exámenes y prácticas dirigidas o calificadas del curso.
- d. Plantea y supervisa los proyectos propios del curso
- e. Coordina la participación en los concursos externos e internos.
- f. El asesor del área de ciencias, es responsable del laboratorio de Física-Química y sus componentes. Asimismo, coordina con el responsable de las llaves el adecuado manejo de estas, de hacer el inventario y la verificación de la operatividad de los equipos.

Artículo 15. DOCENTE

- a. El ingreso del personal a la institución es de 7:20 a.m. a 7:30 a.m. pasada la hora se considerará tardanza. La hora de salida del personal docente y auxiliar del nivel inicial es a las 2:00 pm; nivel primario 2:30 p.m. y nivel secundario 3:00 pm.
- b. El personal docente y administrativo se presentará correctamente uniformado (lunes y viernes) y buzo (martes, miércoles y jueves) deberá firmar la asistencia de ingreso y salida de la institución, no firmar se considerará inasistencia y/o abandono de trabajo.

TIPOS DE UNIFORME DAMAS

- Uniforme de gala: Saco, chaleco, pantalón, blusa, zapatos negros y roseta azul.

- Uniforme de verano: Pantalón, blusa, zapatos negros y roseta azul.
- Uniforme de Invierno: Pantalón, chompa, blusa, zapatos negros y roseta azul.
- Uniforme deportivo: buzo de la institución, zapatillas blancas, polo blanco y roseta amarilla.

TIPOS DE UNIFORME VARONES

- Uniforme de gala: Saco, pantalón, camisa, zapatos negros y corbata.
 - Uniforme de verano: Pantalón, camisa, zapatos negros y corbata.
 - Uniforme de Invierno: Pantalón, chompa, camisa, zapatos negros y corbata.
 - Uniforme deportivo: buzo de la Institución, zapatillas blancas.
- c. Concorre a las reuniones técnico pedagógico en los días y horas señaladas. Su inasistencia sin justificación se considerará una falta equivalente a un día de trabajo.
- d. Realiza y participa activamente en las diferentes actividades internas y externas que organiza la Dirección, Subdirección Académica, Subdirección Administrativa, Coordinación de nivel, y/o el responsable de su Área.
- e. Solicita por escrito a subdirección académica permiso para la realización de actividades y debe elevar un informe al día siguiente sobre lo acordado, dificultades y o sugerencias.
- f. Verificar que los estudiantes lleven sus útiles y dejen el aula limpia y ordenada.
- g. Mantiene actualizado la documentación pedagógica y administrativa de su responsabilidad.
- h. Debe tener actualizado los documentos de la carpeta pedagógica, los cuales serán revisados obligatoriamente por coordinación académica.

Sobre la Carpeta pedagógica:

- Datos personales
- Horario de clase del docente
- Calendario cívico escolar
- Programación anual
- Unidad didáctica de Aprendizaje (4 Unidades al Año).
- Sesiones de aprendizaje
- Material didáctico
- Registró Auxiliares y oficiales
- Anecdotario (Inicial y primer y segundo grado)
- Cuaderno de incidencia (3ero a 5to de secundaria)
- Otros documentos que solicite la dirección

Sobre la Carpeta de tutoría:

- Programación anual
- Lista de alumnos de su tutoría
- Lista con los teléfonos de su tutoría y apoderado
- Horario de su tutoría
- Acta de constitución del comité de aula
- Informes

- i. Programa y desarrolla las actividades curriculares de su curso, presentando diariamente su sesión de aprendizajes de clase. Las clases deben prepararse con anterioridad, así como el material educativo a utilizar.
- j. Vela por el buen estado y conservación de los bienes y ambientes de la Institución Educativa.
- k. Verifica el avance de cada estudiante(a) durante la clase y vela por el buen desarrollo de la misma; orientando al alumnado en post de su desarrollo formativo.
- l. Vela por la integridad física, psicológica moral y académica del alumnado en general y con mayor énfasis sobre su tutoría, evaluando continuamente el proceso enseñanza – aprendizaje.
- m. No puede retirar por ningún motivo a un estudiante fuera del aula. Si el estudiante cometiera una falta y ya no es posible mantenerlo en el aula, podrá ser retirado previo informe al auxiliar (e indicar el motivo) en su agenda escolar, si el motivo por el cual el estudiante (a) se mantuviera, el Auxiliar llevará al estudiante a jefe de normas con la debida notificación.
- n. No debe abandonar el salón de clases, salvo excepciones que solicite a jefe de normas y otros (Dirección, Subdirección) debiendo dejar en su lugar a otro profesor o el /la auxiliar en su reemplazo.
- o. Controla la buena presentación personal de los estudiantes (uniforme escolar y de deportes completos y correctamente utilizados, corte de cabello, uñas bien cortadas y sin esmalte). Tampoco permitirá adornos adicionales como aretes (grande y/o largos), collares, dijes, etc. ni objetos prohibidos por la institución.
- p. Atiende y vela por la seguridad e integridad de los educandos durante el tiempo que permanezcan en la institución educativa (entrada, recreo y salida)
- q. Controla y es responsable del desplazamiento ordenado de los estudiantes a las clases que desarrollen fuera del ambiente habitual y/o visitas que se realicen.
- r. Los estudiantes que llegaron tarde (7:41 a.m.) solo podrán ingresar al aula presentando al profesor su agenda escolar con el sello de tardanza y la fecha respectiva.
- s. Supervisa los recreos de los estudiantes, manteniendo la disciplina e inculcando buenos hábitos alimenticios.
- t. Coordina de manera cordial y respetuosa con los padres de familia en la educación de sus hijos, manteniendo una comunicación permanente sobre el rendimiento y comportamiento de los mismos; utilizando la agenda escolar como medio de comunicación, asimismo, informa a subdirección académica y a dirección de presentarse alguna irregularidad.

- u. Permanecer en la sala de profesores en sus horas libres. Por ningún motivo deben ingresar a otro salón, puesto que este acto interrumpe la clase o distrae a los estudiantes.
- v. Recomienda diariamente a sus estudiantes respecto a su comportamiento en la formación de entrada, recreo y salida.
- w. Corrige y entrega a subdirección académica los exámenes revisados al día siguiente de su evaluación. Posteriormente, estos son devueltos al tutor para que sean pegados en el cuaderno del curso correspondiente.
- x. Tres memorándums son considerados una inasistencia, siendo el descuento por inasistencia el equivalente a un día de trabajo (4% de su sueldo).
- y. En caso de inasistencia presentar la copia de descanso médico o constancia de atención de Essalud para la justificación debida a dirección administrativa.

Artículo 16. Tutores

1. El tutor deberá de ambientar su aula teniendo en cuenta lo siguiente:

Inicial

- Organización del aula
- Botiquín escolar (alcohol, agua oxigenada, algodón, curitas o benditas, gasa, esparadrapo, hirudoid)
- Periódico mural
- Cartel de asistencia
- Cartel de cumpleaños
- Normas de convivencia
- Valor(es) del mes colocándolo en la parte superior del periódico mural o del salón de clase.
- Lema anual (parte superior de la pizarra)
- Decoración del aula de acuerdo a la fecha cívica.
- Periódico Mural (patio de inicial 3, 4, 5 años integrado)

Primaria.-

- Cartel de cumpleaños
- Normas de convivencia
- Botiquín escolar (alcohol, agua oxigenada, algodón, curitas o benditas, gasa, esparadrapo, hirudoid)
- Valor(es) del mes (parte superior del periódico mural)
- Lema anual (parte superior de la pizarra)
- Periódico mural de acuerdo a la Fecha Cívica del mes.
- Cuadro de responsabilidades

Secundaria. -

- Valor del mes (parte superior del periódico mural)
- Periódico mural de acuerdo a la Fechas cívicas del mes
- Botiquín escolar (alcohol, agua oxigenada, algodón, curitas o benditas, gasa, esparadrapo, hirudoid)
- Relación de cumpleaños
- Cuadro de responsabilidades
- Lema anual (parte superior de la pizarra)
- Norma de convivencia
- Horario de clase

Nota: La ambientación del aula se hará con el material elaborado por los estudiantes (inicial, primaria, secundaria). Todo material será pegado en las paredes con Masking Tape.

Periódico mural (editorial, noticia, cultura, amenidades, deporte. Arte (dibujo), el periódico mural debe de ser manuscrito renovado mensualmente y trabajado por los estudiantes. También se les recuerda a los profesores que la ambientación de aulas será evaluada todos los meses al inicio o al final de las clases.

- Ejecuta el sistema de tutoría y orientación educativa, manteniendo una comunicación continua con los profesores de las otras materias, así como con el departamento psicopedagógico, el / la auxiliar y los padres de familia.
- Cita a los padres de familia cuyos hijos presentan un bajo rendimiento escolar y problemas de conducta. El cual debe quedar registrado
- Supervisa, revisa y firma el uso adecuado de la agenda escolar diariamente.
- Informa y hace participar al alumnado y padre de familia de todas las actividades de la institución.
- Vela por el comportamiento y avance educativo de sus tutoriados,
- Convoca a reunión a los padres de familia para la entrega de libretas e informa sobre el avance en todos los cursos en forma bimestral.
- Llena las notas en las fechas indicadas.
- Recomienda, verifica y monitorea el desplazamiento de los estudiantes durante la formación de ingreso y salida teniendo en cuenta su presentación
- Entrega al finalizar el año escolar todos los materiales educativos restantes que los padres de familia hayan traído a inicio del año escolar a subdirección administrativa, para lo cual se establecerá una fecha exacta al finalizar el año académico. Así mismo los cuadernos y /o libros que la dirección haya facilitado al profesor deben de encontrarse en óptimas condiciones y del mismo modo deben de entregar los ambientes y/o aulas.

Artículo 17. Profesor De Turno

- Hora de Entrada: 7:20 a.m.
- Dirige la formación general los lunes y viernes, así como las actividades permanentes.
- Imparte recomendaciones de interés general al alumnado cada vez que lo crea conveniente.
- Vigila que los estudiantes ingresen a sus aulas en orden.

- e. Verifica que se toque el timbre para la formación de las mañanas, para inicio y término del recreo y a finalización de las clases (hora de salida)
- f. Conduce los programas de celebración de las fechas cívicas en coordinación con el profesor responsable.
- g. Realiza las demás funciones a fines a su cargo que le asigne la Dirección o Coordinación General.

Artículo 18. Psicología

- a. Generar condiciones que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes, trabajando de manera conjunta con los docentes y el equipo directivo.
- b. Conforme a la normativa vigente, los psicólogos del Colegio no dan terapias a los estudiantes y no emiten informes psicológicos
- c. Brinda acompañamiento en la formación y el desarrollo de las capacidades educativas de los estudiantes, en base al programa de enseñanza aprobada por el área de Aprendizaje de Estudiantes y la Entidad Promotora de la institución
- d. Identificar y apoyar a los tutores y docentes en las necesidades específicas del aula, realizando el seguimiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad, trabajando de manera conjunta con los docentes, padres de familia, y especialistas externos en los casos que sea necesario. No se emitirán informes respecto de los estudiantes en seguimiento, salvo que sean requeridos por una autoridad competente.
- e. Promover el autoconocimiento y valoración de los estudiantes.
- f. Planificar y ejecutar el Programa de Orientación Vocacional dirigido a los estudiantes los grados superiores. Este plan de actividades lo diseñan a medida y de acuerdo con la demanda.
- g. Formar parte de la comisión que elabora el Plan de Tutoría del Colegio.
- h. Identificar la dinámica grupal presente en las diferentes aulas, planteando estrategias que favorezcan la integración de los estudiantes y promuevan una convivencia sin violencia.
- i. Identificar los factores de riesgo dentro de la comunidad en la que se encuentra la institución, planteando alternativas para hacerle frente.
- j. Contribuir a la capacitación de los padres de familia respecto a temas vinculados a la crianza y desarrollo de sus hijos.
- k. Apoyar, en caso la Entidad Promotora lo necesite, en el proceso de evaluación de los postulantes a la institución educativa, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- l. Promover un ambiente agradable cuidando las relaciones interpersonales con sus compañeros de trabajo.
- m. Coordinar con el área responsable de los estudiantes con necesidades especiales la elaboración de la documentación para estudiantes (inclusión)
- n. Velar por la confidencialidad de la información de los estudiantes
- o. Organizar y actualizar el file de los estudiantes (hojas de entrevistas, informes externos y otros)
- p. Cualquier otra función designada por el Equipo Directivo o la Entidad Promotora.

Artículo 19. Auxiliar de educación I (secundaria)

- a. Monitorea la entrada de los estudiantes y justifica sus tardanzas, en conformidad con lo normado en el reglamento interno.
- b. El o la auxiliar llevará:
 - I. Un cuaderno con el listado de estudiantes que llegan tarde y falten, esto lo realizará diariamente.
 - II. Un cuaderno de ocurrencias diarias que permita visualizar las actitudes de los estudiantes diariamente
- c. Un cuaderno de campo en donde se anoten los nombres de los estudiantes, que traigan objetos materiales a la Institución educativa, que no tengan ninguna relación con la enseñanza -aprendizaje, cabe resaltar que dichos objetos deben ser decomisados y entregados a secretaría para su posterior devolución al padre de familia previo compromiso pactado.
- d. Colocar las notas de conducta de los estudiantes por cada bimestre, en el sistema CUBICOL. Teniendo en cuenta que el peso de la nota será del 50 % es del auxiliar, y 50 % del tutor.
- e. Es el responsable de fomentar y velar por el orden y la disciplina de los estudiantes en la institución educativa, así como de monitorear su ingreso y su hora de salida.
- f. Es el responsable de informar en forma objetiva y reservada, sobre las tardanzas, faltas e incidentes suscitados con los estudiantes dentro de la institución Educativa mediante un informe mensual a la Dirección del plantel para tomar las medidas correctivas.
- g. Revisa minuciosamente el uniforme de los alumnos durante toda permanencia en la institución. Teniendo en cuenta que los alumnos nuevos tienen un mes para adquirir el uniforme que usa la institución.
- h. Es responsable los días lunes y viernes de la formación del nivel secundaria, de los profesores de turno, velando en todo momento que se desarrollen en orden.
- i. Vigila a los estudiantes y profesores el normal desarrollo de las actividades académicas.
- j. Es responsable de la marcialidad y las salidas de la escolta, estado mayor y/o batallones que representarán a la Institución Educativa donde sea Invitada.
- k. Asesora y supervisa a los policías escolares para el cumplimiento de su labor de control, tanto en la salida como en el ingreso de los alumnos al plantel.
- l. Colocará todo lo sucedido durante el día en el cuaderno de ocurrencia, a la hora de salida debe de reportarlo e informar diariamente de los casos de indisciplina y/o otras ocurrencias a la sub. Dirección Académica
- m. Supervisará los cuadernos de incidencias (de 3er a 5to de secundaria)
- n. Es responsable de que los tutores seleccionen a los policías escolares en el mes de marzo. (indicando los criterios para dicha elección)
- o. Para la evaluación de conducta, así como las sanciones le tomará en cuenta los contenidos en la cartilla del estudiante que se le entregó oportunamente al Padre de familia.
- p. Contará con el apoyo de los profesores que no llevan tutoría o profesores que tengan a la primera hora libre, este apoyo será tanto dentro como fuera de la Institución, ayudándolo al mismo tiempo en el sellado de los cuadernos de control.
- q. El auxiliar será la primera instancia de recepcionar las justificaciones por tardanza y/o faltas hasta por 2 días en la agenda escolar. Reportando por escrito en su cuaderno de ocurrencia y dando a conocer a sub. dirección académica. Toda inasistencia debe ser

- justificada en el cuaderno de control, adjuntando de ser el caso la receta médica en caso de enfermedad.
- r. Si la inasistencia es por 3 o más días la justificación será por escrito al departamento de convivencia. Una vez aprobada la justificación el o la auxiliar hará de conocimiento a los tutores y profesores
 - s. El auxiliar es responsable de supervisar el tocado de timbre de entrada y establecer el tiempo de la formación.
 - t. El auxiliar es responsable de dar las indicaciones a los profesores para el mejor control de la disciplina en el recreo teniendo más énfasis en el segundo, tercer y cuarto piso.
 - u. El auxiliar supervisará la salida y verificará en todo momento el orden y presentación del alumno: así mismo referirá que el profesor vaya delante de su tutoría
 - v. Al culminar el horario de clases recorrerá los pisos verificando que todas las aulas se encuentren vacías, mobiliarios en buen estado y ventiladores apagados.
 - w. Orientar al alumno llevando a la reflexión de sus actos, en caso de reincidencia derivará al departamento psicológico.,
 - x. Las conductas inapropiadas deben de poner en conocimiento al apoderado, hacer firmar lo tratados y acuerdos tomados en el cuaderno de atención al padre. Asimismo, debe realizar un informe detallado (motivos y acciones tomadas por el instructor) al responsable de departamento de convivencia y disciplina quien compartirá con subdirección académica.
 - y. Otras funciones que le asigne el jefe de convivencia y disciplina.

Artículo 20. Auxiliar de educación II (primario)

- a. Es responsable de la asistencia de los alumnos, y tomará la asistencia hasta las 9:00 a.m., a los alumnos que han faltado se llamará a su apoderado para tener de conocimiento el motivo de su inasistencia.
- b. El auxiliar es responsable de tocar el timbre en cada cambio de hora.
- c. Pasa las notas de conducta al SISLAM del tutor y del auxiliar para su respectivo promedio.
- d. Apoya en la institución en la disciplina, presentación de los alumnos.
- e. Reemplaza a los profesores cuando por algún motivo no asiste.
- f. Supervisa la agenda escolar, verifica que los alumnos escriban las tareas, firma del tutor, del padre de familia, así como el sellado de su asistencia.
- g. En el horario de asesoría deberá de sellar, tomar asistencia del alumnado, el toque de timbre, así mismo revisa las agendas del nivel primario y secundario.
- h. Es responsable de la hora de salida y permanecerá en el portón, verificando y cuidando la salida de los alumnos del nivel primaria de 2:20 pm. a 2:30 pm, luego de ello continuará con sus actividades y a las 3:00 p.m. lo supervisará el nivel secundario.
- i. Presenta un informe al área de convivencia escolar mensualmente de las faltas y tardanzas y/o otras faltas cometidas por los estudiantes
- j. Informará directamente al área académica sobre la falta o inasistencia de algún docente
- k. Los profesores deberán salir por secretaría y deberán registrar obligatoriamente la salida.

Artículo 21. Auxiliar del área de material didáctico y fotocopiado:

- a. Recepcionar en forma diaria el material didáctico a reproducir, el cual será entregado al día siguiente. En los casos en que el docente entregue material para toda la semana este debe indicar la fecha en que se aplicará, para su respectiva entrega. En los dos casos se entrega todo el material didáctico al docente.
- b. Reproducir solo los materiales educativos entregados bajo el esquema anterior, no debiendo sacar ninguno en forma individual.
- c. Reproducir el material indicado por las demás áreas.
- d. Llevar el control del material reproducido.
- e. Realizar mensualmente mantenimiento preventivo a la fotocopidora. Previa coordinación con administración y promotoría.
- f. Mantener limpio y en orden su ambiente de trabajo
- g. Otros que solicite la subdirección administrativa o académica.

Artículo 22. Sub dirección administrativa:

Organiza, monitorea y realiza acompañamiento en las diversas áreas administrativas de la institución y plantea las mejoras pertinentes en cada una de ellas. Coordina y efectúa todas las actividades, con excepción de las académicas. Así como responsable de la imagen institucional.

- a. Organizar el programa vacacional y de matrícula:
 - i. Tiene todos los documentos y materiales para la apertura de la matrícula
 - ii. Registra y lleva el control de alumnos que no han ratificado la matrícula y de los alumnos retirados.
 - iii. Verifica el cumplimiento de la entrega de los requisitos de cada alumno.
 - iv. Responsable del cumplimiento de entrega de todos los documentos.
 - v. Realizar el proceso de traslado de acuerdo a los protocolos vigentes.
 - vi. Genera la constancia de vacantes.
 - vii. Coordina con dirección y el consejo académico la solución de alguna problemática e informa a la UGEL. y/o MINEDU de ser necesario.
- b. Reportar el requerimiento institucional de útiles de escritorio. Coordinar la adquisición de materiales para las actividades y/o proyectos ya aprobados.
- c. Supervisar al personal de mantenimiento, limpieza, portería y guardianía.
- d. Registra e informa sobre la asistencia del personal a las áreas competentes para su validación y pago.
- e. Organizar el acondicionamiento de los ambientes que se requieran para el desarrollo de diferentes actividades tales como charlas, reuniones con padres de familia, etc.
- f. Enviar comunicados a padres de familia y/o responsables de pago sobre temas relacionados a los servicios no académicos.
- g. Organizar y realizar el proceso de matrícula para los estudiantes nuevos y realizar el seguimiento y monitoreo al proceso de la prematricula y renovación de los estudiantes.
- h. Garantizar la atención oportuna en la emisión de certificados u otros trámites documentarios.
- i. Realizar el inventario y cotejar el ingreso y salida de materiales.

- j. Realizar o monitorear el manejo del SIAGIE, así como los trámites que se realicen ante la UGEL, la Municipalidad competente y/o cualquier otra entidad del Estado.
- k. Velar por que se mantengan las condiciones óptimas, para facilitar los procesos educativos y administrativos.
- l. Realizar el seguimiento de las cobranzas de pensiones y otros conceptos que se cobren a los padres de familia del Colegio.
- m. Garantizar el adecuado proceso de recepción de los recursos y mobiliarios educativos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad Promotora.
- n. Mantener actualizados los datos de los padres de familia, apoderados y/o responsables de pago y estudiantes en los sistemas CUBICOL.
- o. Cualquier otra función designada por el director y/o la Entidad Promotora
- p. Elabora los registros oficiales de personal y alumnos con los principales datos personales (teléfonos, dirección, tipo seguro y otros)
- q. Supervisa el ingreso y actualización de información de la matrícula a la base de datos
- r. Coordinar las diferentes actividades generales a realizar (no académicas e incluye la salida recreacional).
- s. Promueve la cooperación de instituciones locales para mejorar el servicio educativo del plantel.
- t. Mejora la imagen institucional interna y externa. Incluye el material de difusión para la matrícula (boletín, volantes, almanaques y otros).
- u. Reporta oportunamente los casos que ameritan separación del personal.
- v. Hace cumplir las normas internas del personal docente y/o administrativo.
- w. Monitorea la ejecución de los memorándums
- x. Autoriza y monitorea las actividades que se realizan en las aulas, o actividades fuera de horas de clases solicitados por subdirección académica (las solicitudes tienen que ser por escrito dirigido a la subdirección académica que de aprobarlo gestionará su autorización a subdirección administrativa). El solicitante debe establecer las comunicaciones necesarias para su debida información y ejecución, lo cual debe estar establecido en la solicitud.

Responsabilidades para con el recurso humano:

Responsable de los gastos y pagos de la institución, incluye pago a personal; y es responsable del banco.

- a. Realiza el pago de personal administrativo y docente.
- b. Aprueba los gastos de las diferentes actividades internas y externas.
- c. Manejo de diversos proveedores.
- d. Administra la documentación y pagos respecto a la municipalidad y otras instituciones (no académicas)
- e. Responsable de la supervisión de los documentos contables.
- f. Coordina la seguridad del colegio.
- g. Autoriza los permisos y las justificaciones de inasistencia por salud entre otros, solicitados por el personal docente y/o administrativo. El proceso es el siguiente:
- h. El profesor debe comunicar el mismo día la problemática que tenga, su justificación documentada será presentada al siguiente día útil, sin la presentación de dicha

documentación no se justificará la inasistencia o tardanza. Debe haber un comunicado sobre la aprobación.

- i. Autoriza la Papeleta de salida.
- j. Realiza las contrataciones de personal autorizado por promotoría.
- k. Ejecuta los procesos de despido.

Artículo 23. Secretaría institucional:

Elabora los documentos de la institución (oficios, fichas, certificados, SIAGIE etc.). Así como la recepción de los documentos que llegan a la institución, entrega a la Dirección para su respectiva derivación.

- a. Organiza, coordina y tramita la documentación recibida y archivo en general. Llevar un control de la mesa de partes.
- b. Orienta y atiende con trato cordial al Personal Docente, Administrativo, alumnado, Padres de familia y usuarios sobre trámites documentarios de la Institución.
- c. Elabora los documentos requeridos por la Dirección (oficios, memorándums, resoluciones de carácter institucional).
- d. Prepara el despacho del director.
- e. Elabora los certificados de estudio, Constancias, Certificados de conducta y otros documentos solicitados por los usuarios (estudiantes o personal de la institución).
- f. Mantiene en forma reservada y confidencial toda la documentación clasificada de los Docentes de la institución.
- g. Ordena y actualiza los ficheros de matrícula de los 3 niveles.
- h. Hace llegar diariamente a dirección informe de despacho

Artículo 24. De las responsabilidades de Tesorería y contabilidad:

Responsable de efectuar el cobro del alumnado y coordina con el contador los diversos pagos a realizar.

- a. Realiza los cobros de las pensiones y otros conceptos y lo registra en el sistema.
- b. Genera el reporte de los deudores.
- c. Coordina y ejecuta las acciones a realizarse respecto a los padres deudores conforme al reglamento interno. La deuda de dos meses consecutivos genera la solicitud de trasladar a otra I.E.
- d. Coordina con el Contador los diversos documentos y estados financieros.
- e. Control de todos los documentos de pago (boleta de venta, recibos por honorarios y otros recibos, pago de las instituciones y otros pagos).
- f. Registrar las necesidades de mantenimiento las diversas áreas, y pedido de compras.
- g. Determina políticas de descuento y fija mensualidad.
- h. Hace un informe bimensual del ingreso y egresos.
- i. Determina el rango de sueldos para los profesores.
- j. Análisis de ratios financieros, y precios de cierre, costo fijo, costo variable, punto de equilibrio.

Artículo 25. De las responsabilidades sobre la Logística:

Supervisa el estado de los ambientes y materiales. (Mantenimiento general, limpieza, instalaciones), inventarios, entre otros.

- a. Apoyo en la documentación requerido para la matrícula del año siguiente.
- b. Apoyo en los procesos de matrícula, cronogramas de pagos de pensión y compromisos de pagos del vacacional y durante el año escolar.
- c. Responsable de las Radios con CD y Equipos digitales (impresoras, radios de comunicación) de la Institución.
- d. Responsable del inventario del departamento de Educación Física, Psicomotricidad, Banda (aun por coordinar), escolta, laboratorio, equipos etc.
- e. Responsable de los diversos diseños que se realizan durante todo el año. Coordina la ejecución, impresión y entrega a la persona responsables de la colocación o difusión de los materiales a entregar (boletín informativo, almanaques, volantes, gigantografías, Programas para actividades y/o invitaciones). Cuenta con apoyo informático para los diseños.

Artículo 26. De las responsabilidades sobre el mantenimiento de los bienes institucionales:

- a. Encargado de las llaves, en cual entregará con cargo al personal según corresponda. Entregará a administración y gerencia un juego completo.
- b. Las llaves generales lo tienen secretaría.
- c. Coordina con el responsable de las llaves el adecuado manejo de esta. Hace un inventario y verifica su operatividad.
- d. Responsable del inventario de todos los bienes (mobiliario, cómputo, psicomotricidad, laboratorio, educación física). Controla los bienes, enseres y otros materiales que salen de la instalación para ello debe contar con la autorización de administración. Elaborar el inventario de biología y química (puede solicitar ayuda)
- e. Encargado del equipo de sonido.
- f. Otorga mantenimiento a todas las instalaciones y mobiliario de la institución, mantiene en orden las herramientas. Coordina servicios de mantenimiento externo o interno (cómputo). Asimismo, vela por la conservación y seguridad del mobiliario.
- g. Controla el almacén de la institución.
- h. Informa al personal de mantenimiento la limpieza de los ambientes de psicomotricidad, cómputo de inicial y parte de fachada.

Artículo 27. PERSONAL DE LIMPIEZA:

- a. En las tardes, cierra los baños y aulas que no son utilizados.
- b. El personal de limpieza cuenta con una copia de llaves de las aulas, las cuales se dejan en secretaría

En periodo de vacaciones del alumnado:

Personal permanente:

- a. Retirar todos los materiales de las aulas y ambientes al finalizar el año escolar, y entregarlo a dirección administrativa
- b. Limpiar el perímetro de la Institución Educativa, además limpia semanalmente las ventanas.
- c. Limpiar adecuadamente las áreas administrativas y servicios higiénicos (Barrer, trapear, enserar, limpiar los vidrios, etc.)
- d. Limpiar adecuadamente los ambientes (aulas, patios y servicios higiénicos) a usar durante el ciclo vacacional.
- e. Mantener limpio el resto de la institución educativa (escaleras, pasadizos, etc.)
- f. Limpiar las carpetas, armarios, periódico mural de todas las aulas y ambientes de la institución. (no solo del polvo)
- g. Limpiar todas los vidrios internos y aquellos externos que se pueda realizar.

Personal I

- a. Controla el ingreso de las personas a la institución, realizando las labores de portería, en el horario establecido (7:20 – 9:20 aprox.).
- b. Realiza la limpieza de los servicios higiénicos antes y después de los descansos.
- c. Mantiene limpio los diversos ambientes durante las horas de clase (se toma un refrigerio de una hora entre 9:20 y 10:20).
- d. Al finalizar limpia conjuntamente con el otro personal de limpieza las instalaciones utilizadas en los eventos realizados por la institución.
- e. **Labores Diarias:** Barre y trapea el piso, Limpia las mesas de todos los ambientes (aulas, cómputo, laboratorio, coordinación, gerencia, sala audiovisual, los servicios higiénicos, patios, sala de profesores, etc.) – según corresponda. El encerado de los pisos es al inicio del año, en junio para aniversario, en vacaciones de medio año y finalizando el año
- f. **Labores Semanales:** Encerar, Limpiar los demás muebles (armarios, etc.) de aula., Limpiar los materiales didácticos usados en el aula, máquinas (computadoras, impresoras etc.)
- g. **Labores Mensuales** (cronograma): Limpieza de vidrios y ventiladores (coordinar con el área de mantenimiento)
- h. Si en su labor de limpieza identifica ambientes que no son cuidados, mal uso del agua o la luz debe informar a secretaría, quien registrará el reporte.
- i. **Horario y ambientes:**
 - i. Lunes a viernes a partir de las 7:20. a.m. a 9:20 atención de la puerta y limpieza del patio de inicial y primaria; contará con descanso de una hora y de las 10:20 debe de terminar de limpiar. Los sábados cumplir con limpieza.
 - ii. Limpiar los baños durante las clases y cualquier ambiente que se ensucie.
 - iii. 1er Piso : limpiará todos los ambientes y mobiliarios excepto psicomotricidad y laboratorio de cómputo.

- iv. 2do piso : Limpiará las 3 aulas ubicadas en el local de los zafiros
- v. Limpiar la fachada hasta el portón (sacudir ventanas y limpiar vidrios)

Personal II

- a. Al finalizar limpiar con el otro personal de limpieza las instalaciones utilizadas en los eventos que realiza la institución.
- b. **Labores Diarias:** Barrer y trapear el piso, Limpiar de mesas de todos los ambientes (aulas, cómputo, laboratorio, coordinación, gerencia, sala audiovisual, los servicios higiénicos, patios, sala de profesores, etc.) – según corresponda. El encerado de los pisos es al inicio del año, en junio para aniversario, en vacaciones de medio año y finalizando el año
- c. **Labores Semanales:** Encerar, Limpiar los demás muebles (armarios, etc.) de aula., Limpiar los materiales didácticos usados en el aula, máquinas (computadoras, impresoras etc.)
- d. **Labores Mensuales** (cronograma): Limpieza de vidrios y ventiladores (coordinar con el área de mantenimiento)
- e. Si en su labor de limpieza identifica ambientes que no son cuidados, desperdiciar el agua o la luz debe informar a secretaría, quien registrará el reporte.
- f. Horario y ambientes:
- g. Lunes a viernes a partir de las 1:30. p.m a 8:30 pm – hasta terminar de limpiar (1 hora de descanso). Sábados cumplir con limpieza
 - i. 2do Piso: Limpiar todos los ambientes, pasadizos y baños. Excepto los 3 salones de zafiros.
 - ii. 3er Piso: Limpiar todos los ambientes, pasadizos y baños.
 - iii. 4to Piso: Limpiar todos los ambientes, pasadizos y baños.

DEL PERSONAL EN GENERAL

Artículo 28. El personal que trabaja en el Colegio, de acuerdo a las funciones que desempeña, se clasifica en Docente, Administrativo y de Mantenimiento. Todo trabajador, al recibir un ejemplar del Reglamento, queda comprometido a tomar conocimiento inmediato del mismo y obligado a respetar y cumplir las normas en él establecidas. El Personal en general se rige por las normas laborales del sector privado.

Artículo 29. Todo el personal contratado por nuestra institución, debe cumplir con lo estipulado en el presente reglamento y en nuestro proyecto educativo y en las disposiciones emanadas de nuestra entidad promotora.

A. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Artículo 30. Corresponde a la Dirección General la selección del personal, de acuerdo a la evaluación psicológica, entrevista personal, presentación de su currículum y desempeño en clase.

Artículo 31. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Bachiller y Licenciatura en la especialidad del cargo a ocupar.
- b) Currículo documentado con las constancias laborales respectivas.
- c) Certificado de salud otorgado por el área de salud.
- d) Certificado de antecedentes policiales.
- e) Declaración de no tener antecedentes penales y judiciales
- f) Informe psicológico (interno)
- g) Declaración de carga familiar
- h) Copia de DNI

B. CARPETA PERSONAL DEL TRABAJADOR (CAP)

Artículo 32. El colegio asigna a cada trabajador una carpeta personal, donde se acumulan las copias del contrato de trabajo y los documentos personales como: capacitación, cursos de especialización y perfeccionamiento, méritos, deméritos, así como la hoja de servicios donde se anotan los resultados de la evaluación del trabajo educativo.

Artículo 33. La Carpeta del trabajador debe contener los siguientes documentos:

- a) Título profesional legalizado.
- b) Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales.
- c) Certificado de salud.
- d) Documentos de identidad
- e) Certificado domiciliario
- f) Currículum vitae documentado.

Los documentos solicitados en los incisos c, d y e. se deben actualizar anualmente.

Artículo 34. Toda la documentación debe ser entregada obligatoriamente, dentro de los treinta (30) días de haber asumido el cargo para el que ha sido contratado.

C. RETRIBUCIONES

Artículo 35. Las remuneraciones del personal del Colegio, se ajustarán a los dispositivos legales vigentes, a la disponibilidad presupuestal del Colegio y a la evaluación del desempeño laboral.

Artículo 36. Los docentes que trabajen por horas según su contrato, tendrán una retribución de acuerdo a las horas pedagógicas que se les asigne cada año, pudiendo variar anualmente las horas y según las disposiciones legales vigentes.

Artículo 37. Los haberes del personal del colegio, sólo estarán afectos a las retenciones y descuentos establecidos por disposición expresa de la ley (ONP, AFP, impuesto a la Renta de Quinta Categoría), así como por mandato judicial. El Colegio no avala préstamos personales con entidades financieras ni efectúa préstamos al personal de la institución.

D. FIN DEL VÍNCULO LABORAL

Artículo 38. La culminación de vínculo laboral se produce por:

- a. Renuncia o retiro voluntario del trabajador.
- b. Despido por falta grave; y, en los casos y forma permitidos por la Ley
- c. Vencimiento de contrato, terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad
- d. No cubre las expectativas del Colegio, al denotar ineficacia en la labor encomendada verificada en la supervisión y evaluación a la que se encuentra permanentemente; así como también por la falta de compromiso e identidad con la misión, visión y perfil de la institución.
- e. Fallecimiento del trabajador.
- f. El mutuo disenso laboral entre trabajador y empleador
- g. Invalidez absoluta permanente.
- h. La jubilación.
- i. La terminación de la relación laboral por causa objetiva, en los casos y forma permitidos por la presente Ley.

Artículo 39. La extinción del contrato del personal docente, administrativo o de servicio se hará solamente por causales contempladas en la legislación laboral y la política laboral del colegio. Se tendrá en cuenta los factores que atenten contra la formación integral del educando, en su aspecto intelectual, emocional, psíquico y/o físico, según los fines educativos del colegio.

Artículo 40. El control de asistencia y permanencia del personal del colegio está a cargo de la secretaría y/o control biométrico, quien informará a Dirección General sobre lo ocurrido.

Artículo 41. Las justificaciones por salud de las inasistencias se presentan a la Subdirección Pedagógica con documento probatorio de ESSALUD, dentro de las 24 horas. Toda inasistencia injustificada o no comunicada se descuenta y sancionan conforme a la ley de la materia.

Artículo 42. Se considera abandono de puesto, la inasistencia injustificada por tres días consecutivos sin previo aviso.

Artículo 43. Se considera también abandono de puesto las inasistencias injustificadas por cinco días no consecutivos dentro de treinta días naturales.

Artículo 44. La modificación de jornadas, horarios y turnos de trabajo, así como la ampliación de jornadas de trabajo las efectuará el Director del Colegio, de acuerdo a las necesidades o conveniencias institucionales, observando lo establecido en la Ley N°. 27671 y el Texto Único Ordenado de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2002-TR.

E. LICENCIAS, PERMISOS Y TARDANZAS

Artículo 45. Licencia es, toda ausencia temporal (mínima de una jornada de trabajo), al colegio, autorizada por la Dirección. La licencia será solicitada con anticipación y por escrito, la cual está sujeta a aprobación, la que puede ser otorgada con o sin goce de haber; en el primer caso se mantiene el vínculo laboral con el colegio, teniendo el derecho a todos los beneficios que le corresponde por ley; en el segundo caso, se mantiene el vínculo laboral con el colegio, pero queda suspendido temporalmente el derecho a los beneficios que le corresponde por ley. Según acuerdo con el empleador, los permisos estarán sujetos a recuperación de las horas no laborables.

Artículo 46. Las licencias por enfermedad o situaciones de fuerza mayor serán puestas en conocimiento de la Dirección del Colegio a la brevedad posible a efecto de su comprobación por la institución. Sólo tiene valor la certificación expedida por ESSALUD.

Artículo 47. El colegio pagará únicamente la labor efectivamente realizada. En consecuencia, la ausencia no será remunerada, salvo:

- a. Permiso por enfermedad, debidamente comprobada, acreditada por ESSALUD.
- b. Permiso por fallecimiento de padres, esposa e hijos, la Dirección del colegio otorgará los días correspondientes de acuerdo a ley de la materia.
- c. Los descansos por prescripción médica sólo serán otorgados cuando los certificados médicos sean expedidos y presentados oportunamente.

En el caso de los permisos indicados en el punto c); así como, para la justificación de los otros permisos, se deberá realizar por escrito acompañando la documentación sustentadora. Cualquier otro permiso, se concederá únicamente si se ha solicitado con anticipación no menor a cuarenta y ocho (48) horas y siempre que no afecte las labores educativas y/o escolares.

Artículo 48. El personal tiene derecho a licencia, con goce de haber, previa solicitud presentada por escrito, por:

- a) Enfermedad y/o accidente, según lo establecido por las leyes de seguridad social.
- b) Licencia por maternidad noventa y ocho (98) días. La trabajadora debe presentar el certificado médico antes de hacer uso de la licencia.
- c) Licencia por lactancia, se le concede una (1) hora diaria, antes o después de su jornada laboral, hasta que el niño cumpla un (1) año.
- d) Licencia por paternidad, se considera (10) diez días, a partir del nacimiento del hijo, presentará un documento sustentatorio.
- e) Licencia por asumir la representación del Perú en eventos internacionales y/o nacionales de carácter deportivo, cultural o artístico por un plazo máximo de treinta (30) días.
- f) Licencia excepcional para trabajadores con hijos, niños o adolescentes diagnosticados con cáncer (Ley 31041)

Artículo 49. Se considera inasistencia cuando el trabajador:

- a) No asiste al centro del trabajo
- b) Abandona el lugar de trabajo durante la jornada laboral.
- c) Omite marcar su control de asistencia, tanto a la entrada como la salida.
- d) Llega al salón o lugar de trabajo, después de la hora indicada para el inicio de la jornada, aunque la hora registrada en el marcador esté a tiempo.

Artículo 52. Se justifica la inasistencia para los casos establecidos en la Ley N° 30364 (Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar), siempre que se presenten los documentos fijados en la misma ley.

F. DE LAS FALTAS

Artículo 50. Son faltas del personal, toda acción y omisión, que contravenga las obligaciones del proyecto educativo y del presente reglamento, en sus funciones y deberes tipificadas en las leyes y normas vigentes.

Artículo 51. Las faltas se clasifican en: leves, graves y muy graves.

Artículo 52. Se consideran faltas leves aquellas que no transgreden normas de mucha trascendencia. Tales como:

- a. Delegar funciones sin expresa autorización de la Dirección, de las Sub Direcciones o de las Coordinaciones Pedagógica de nivel.
- b. Dar clases particulares remuneradas a los estudiantes del colegio, cualquiera sea el grado.
- c. Realizar venta de objetos, materiales de trabajo, textos, alimentos y otros en beneficio personal.
- d. Utilizar las instalaciones o implementos del colegio para fines particulares.
- e. Enviar o llevar estudiantes a la sala de profesores.
- f. Uso del teléfono en el horario de trabajo.
- g. Usar a estudiantes en llenado de notas en registros u otros.
- h. Asistir a la institución sin la debida presentación personal.
- i. Tardanzas e inasistencias injustificadas (reiteradas las mismas se convierten en graves).
- j. Ocuparse dentro de las horas de clase de asuntos ajenos a los objetivos previstos.
- k. Demostrar actitudes desmedidas e insolentes, voz airada, respuesta descortés o puestas a la buena educación o buenos modales.
- l. Ingerir alimentos en horario de clases, fuera del horario de refrigerio.

Artículo 53. Faltas graves, son aquellas que transgreden los deberes esenciales que emanan del contrato, de tal índole que haga irrazonable la situación. Tales como:

- a) Faltas y tardanzas reiteradas que perjudican el normal desenvolvimiento, desarrollo y orden en el plantel.
- b) La falta de preparación o improvisación de clases en forma reiterada.
- c) Falta de colaboración en mantener el orden y disciplina de los alumnos, dentro y fuera del aula, especialmente en las actividades culturales, cívico, religiosas.
- d) No marcar la asistencia: ingreso salida del centro en forma reiterada. Así como la omisión del marcado de inicio y fin de la hora de refrigerio.
- e) Expresarse en forma despectiva de cualquier trabajador delante de los alumnos, padres de familia y/o personal.
- f) Llamar o poner apodos a sus alumnos o colegas.
- g) Reincidencias de las faltas leves.

Artículo 54. Faltas muy graves, son las que atentan directamente contra los objetivos, fines, axiología y todo lo referente a lo estipulado en el proyecto educativo y que motiva a romper el vínculo laboral con el trabajador.

Estas faltas son:

- a) Exponer en forma tendenciosa o tener manifestaciones claras de doctrinas contrarias a la moral o a los principios de la Institución.
- b) Fomentar la desconfianza, la desunión y el enfrentamiento entre el profesorado y la Dirección General del plantel.
- c) Defender en forma inadecuada a alumnos con actitudes contrarias al orden moral que desprestigian a la institución, suscitando escándalo y malestar general.
- d) Promover, incitar, iniciar, paros o huelgas en la institución.
- e) Propiciar la formación y organización de sindicatos con ribetes políticos.
- f) Utilizar el cargo en la institución, para coaccionar de alguna manera a los padres de familia o usar medios no éticos para aprobar algunos estudiantes.
- g) Actuar con negligencia en el desempeño de sus funciones.
- h) Abandono de su aula o trabajo en forma reiterada
- i) Observar conducta inmoral o gravemente reprobable en relación con su función que atentan contra la dignidad de los estudiantes.
- j) Agredir física, moral, verbalmente a los alumnos o a cualquier persona en el plantel.
- k) Entregar, informar, vender o hacer conocer a los estudiantes el contenido de los exámenes con anterioridad a la fecha de la evaluación.
- l) Hacer caso omiso a las reiteradas llamadas de atención por parte de la coordinación u otros estamentos de la institución.
- m) La reiteración de faltas graves.
- n) Acoso psicológico, sexual a estudiantes y/o personal.
- o) Censurar las órdenes de las autoridades del colegio
- p) Pretender dar orientación moral, religiosa y sexual que no esté de acuerdo con la axiología, doctrina de la iglesia católica.
- q) Presentarse al Colegio en estado de ebriedad o bajo efecto de drogas.

- r) Ser infidente con información delicada que concierne a la Institución Educativa.
- s) Ocultar información que ponga en riesgo la integridad física y moral del estudiante.

G. DE LAS SANCIONES, SUSPENSIONES Y DESPIDOS LABORALES.

Artículo 55. Cualquier falta a las normas establecidas en el presente reglamento será sancionada de manera gradual, según la gravedad de la misma con el siguiente proceso:

- a. Amonestación verbal en faltas leves que se registrará en un cuaderno de incidencia.
- b. Amonestación escrita, memorándum, por faltas graves o leves reiteradas (a partir de dos faltas leves).
- c. Descuentos cuando se trata de impuntualidad o inasistencia injustificada.
- d. Suspensión temporal cuando son faltas graves.
- e. Despido, cuando son faltas muy graves.

Las sanciones por incumplimiento de los deberes y obligaciones correspondientes al personal del plantel, serán puestas en sus archivos respectivos de su escalafón.

Todo memorándum emitido por faltas graves o muy graves, será firmado por la Directora General y por duplicado.

Artículo 56. Cualquier trabajador que por la aplicación del presente reglamento se considere afectado en sus derechos, podrá formular por escrito su descargo.

Asimismo, durante la vigencia del vínculo laboral se aplica lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728 - TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL

CAPÍTULO III

CURRÍCULO Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR

DEL CURRÍCULO:

Artículo 57: La propuesta pedagógica

La propuesta pedagógica que se desarrolla en nuestra Institución Educativa Privada “San Juan de la Salle”, se fundamenta en el Currículo Nacional de la Educación Básica, que contiene el diagnóstico de la Realidad Educativa Nacional, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional. Este documento establece el Perfil de Egreso de la Educación Básica, las competencias nacionales y sus progresiones desde el inicio hasta el fin de la educación básica, así como sus niveles esperados por ciclo, nivel y modalidades. Además, contiene orientaciones para la evaluación formativa y la diversificación curricular

Artículo 58: CURRÍCULO

El currículo que adopta la Institución Educativa Privada “San Juan de la Salle” para hacer realidad su Misión y Visión Institucional, así como la calidad del servicio educativo, está basado en las normas legales vigentes y en sus fundamentos filosóficos y pedagógicos. El Currículo Nacional es el documento marco de la política educativa de la educación básica que contiene los aprendizajes que se espera que los estudiantes logren durante su formación escolar, en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica, el Proyecto Educativo Nacional. En comunión con el Currículo Nacional, nuestra organización establece sus lineamientos y un conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral con valores para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Artículo 59. Contenido del Plan Curricular

Plan de estudios: en coherencia con lo propuesto en el capítulo V del CNEB.
En el nivel inicial se trabajarán las siguientes áreas y talleres:

NIVEL INICIAL		
ÁREAS	COMPETENCIAS	CURSOS
Comunicación	Se comunica oralmente en lenguaje materna	Comunicación
	Lee diversos tipos de textos escritos	
	Escribe diversos tipos de texto	
	Crea proyectos artísticos/ Arte y cultura	Arte
Personal Social	Construye su identidad	Personal social
	Convive y participa	
	Comprende que es una persona amada por Dios	
Matemática	Construye noción de cantidad	Matemática
	Establece relaciones espaciales	
Ciencia y Tecnología	Explora su entorno para conocerlo	Ciencia y Tecnología
Psicomotriz	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.	Psicomotriz
TALLERES		
Inglés	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera.	Inglés
	Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.	
	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera.	
Computación	Gestión de proyecto de emprendimiento económico y social	Computación
Música	Aprecia de manera crítica la música	Música
Danza	Aprecia de manera crítica la danza	Danza

En el nivel primaria 1ero al 3er grado se trabajarán las siguientes áreas:

NIVEL PRIMARIA		
ÁREAS	COMPETENCIAS	CURSOS
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna	Habilidad Verbal
	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Plan Lector
	Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna	Comunicación
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.	Matemática
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	
	Resuelve problemas de movimiento, forma y localización	
	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	Hab. Matemática
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	Personal Social
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	
	Construye interpretaciones históricas	
	Gestiona responsablemente el ambiente y el espacio	
	Gestiona responsablemente los recursos económicos	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	Ciencia y Tecnología
	Explica el mundo natural y artificial basado en conocimientos sobre los seres vivos: materia y energía; biodiversidad, tierra y universo	
	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo las que le son cercanas.	Educación Religiosa
	Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.	
EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Educación Física
	Asume una vida saludable	
	Interactúa a través de sus habilidades motrices	
INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	Inglés
	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	
	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera	
COMPUTACIÓN	Gestiona proyecto de emprendimiento económico y social	Computación
ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico - culturales	Música
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos	Danza
Competencias transversales	Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC	Competencias transversales
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	

TUTORÍA

En el nivel primaria 4to al 6to grado se trabajarán las siguientes áreas:

NIVEL PRIMARIA – POLI DOCENCIA		
ÁREAS	COMPETENCIAS	CURSOS
COMUNICACIÓN	Se comunica oralmente en su lengua materna	Habilidad Verbal
	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna.	Literatura y Plan Lector
	Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna	Comunicación
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad.	Aritmética
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	Álgebra
	Resuelve problemas de movimiento, forma y localización	Geometría
	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	Habilidad matemática y Estadística
PERSONAL SOCIAL	Construye su identidad	Personal Social
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	
	Construye interpretaciones históricas	
	Gestiona responsablemente el ambiente y el espacio	
	Gestiona responsablemente los recursos económicos	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	Ciencia Y Tecnología
	Explica el mundo natural y artificial basado en conocimientos sobre los seres vivos: materia y energía; biodiversidad, tierra y universo	
	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo las que le son cercanas.	Educación Religiosa
	Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa.	
EDUCACIÓN FÍSICA	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Educación Física
	Asume una vida saludable	
	Interactúa a través de sus habilidades motrices	
INGLÉS	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	Inglés
	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	
	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera	
COMPUTACIÓN	Gestiona proyecto de emprendimiento económico y social	Computación
ARTE Y CULTURA	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico - culturales	Música Danza
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos	
Competencias transversales	Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC	Competencias transversales
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	
Tutoría		

En el nivel secundaria se desarrollarán las siguientes áreas:

NIVEL SECUNDARIA		
ÁREAS	COMPETENCIAS	CURSOS
COMUNICACIÓN	Escribe diversos tipos de texto	Lenguaje y Redacción
	Lee diversos tipos de textos escritos	Literatura
	Se comunica oralmente la lengua materna	Plan Lector
MATEMÁTICA	Resuelve problemas de cantidad	Habilidad verbal
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	Aritmética
	Resuelve problemas de movimiento, forma y localización	Álgebra
	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	Geometría y trigonometría
CIENCIAS SOCIALES	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	Estadística y H. M
	Construye interpretaciones históricas	Historia
DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANA Y CIVICA	Gestiona responsablemente el ambiente y el espacio	Geografía
	Construye su identidad	Economía
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	Convive y participa democráticamente	Persona, Familia Y Relaciones Humanas
	Indaga mediante método científico	Química
	Explica el mundo natural y artificial basado en conocimientos sobre los seres vivos: materia y energía; biodiversidad	Física
EDUCACIÓN FÍSICA	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas	Biología
	Se desenvuelve de manera autónoma a través de sumotricidad	Educación Física
	Asume una vida saludable	
Interactúa a través de sus habilidades motrices		
INGLÉS	Expresion and oral comprehension	Inglés
	Understand written texts	
	Produce written texts	
EPT	Gestiona proyecto de emprendimiento económico y social	Computación
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios digna, libre y transparente	Educación Religiosa
	Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios	
ARTE	Aprecia de manera crítica manifestaciones artísticas -culturales	Danza
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos	
Competencias transversales	Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las TIC	Competencias transversales
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	
Tutoría		

Artículo 60: Enfoque Pedagógico. Se basa en:

a. ENFOQUE DE COMPETENCIAS

Las actividades pedagógicas responden a dicho enfoque, partiendo de situaciones de la vida real que demandan que nuestros estudiantes desarrollen determinadas competencias para enfrentarlas adecuadamente. El objetivo fundamental como educadores implica la formación integral de nuestros estudiantes, teniendo como soporte: principios éticos cristianos, la mejora continua de la Organización. Dentro de ese marco, nuestra organización, está comprometida con el papel fundamental que desempeña la educación en transformación ética de nuestro mundo, y por ello, orienta sus prácticas de enseñanza, determina sus propósitos y establece sus directrices en el desarrollo de competencias.

b. COMPETENCIAS

El enfoque pedagógico actual establece el desarrollo de Competencias a través de las capacidades. En un enfoque por competencias lo más importante es formar personas que sepan emplear el conocimiento en la resolución de problemas de su contexto familiar, comunitario, social y escolar, en lugar de tener una gran cantidad de contenidos poco significativos para la mente de los estudiantes. Desarrollar competencias implica aprender a elegir y combinar los aprendizajes adquiridos en cada circunstancia, para afrontar toda clase de retos a lo largo de la vida. Además, un enfoque por competencias se desarrolla con metodología apropiada y accesible a las necesidades del estudiante y al contexto cultural y social donde se desenvuelve.

c. CAPACIDADES

Las capacidades son recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son **los conocimientos, habilidades y actitudes** que los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada. **Los conocimientos son las teorías**, conceptos y procedimientos legados por la humanidad en distintos campos del saber. De la misma forma, los estudiantes también construyen conocimientos. De ahí que el aprendizaje es un proceso vivo, alejado de la repetición mecánica y memorística de los conocimientos preestablecidos. **Las habilidades** hacen referencia al talento, la pericia o la aptitud de una persona para desarrollar alguna tarea con éxito. Las habilidades pueden ser sociales, cognitivas, motoras. **Las actitudes** son disposiciones o tendencias para actuar de acuerdo o en desacuerdo a una situación específica. Son formas habituales de pensar, sentir y comportarse de acuerdo a un sistema de valores que se va configurando a lo largo de la vida a través de las experiencias y educación recibida.

Duración del Plan de Curricular

Artículo 61. Duración del año lectivo: 01 de marzo al 20 de diciembre.

Artículo 62. Horarios:

Nivel inicial	Ingreso	Salida
3 años	07:40 a 8:10 am	13:15 pm
4 años	07:40 a 8:10 am	13:15 pm
5 años	07:40 a 8:10 am	13:15 pm

Nivel primaria	Ingreso	Salida
1ero a 3ero	07:20 a 7:30 am	14:10 pm
4to a 6to	07:20 a 7:30 am	14:10 pm

Nivel secundaria	Ingreso	Salida
De 1° a 5°	07:20 a 7:30 am	14:55 pm

Artículo 63. Periodificación

<u>I BIMESTRE</u>	<u>II BIMESTRE</u>	<u>III BIMESTRE</u>	<u>IV BIMESTRE</u>
04 de marzo al 10 de mayo (11 semanas)	14 de mayo al 26 de julio (11 semanas)	12 de agosto al 11 de octubre (09 semanas)	16 de octubre al 8 de diciembre (09 semanas)
<u>EVALUACIONES BIMESTRALES</u>			
Del viernes 05 al viernes 12 de mayo	Del viernes 14 al viernes 26 de julio	Del viernes 29 de setiembre al viernes 6 de octubre	Del lunes 11 al lunes 18 de diciembre
<u>DESCANSOS BIMESTRALES Y/O VACACIONES</u>			
13 de mayo	27 de julio a 11 de agosto		14 y 15 de octubre
<u>CLAUSURA</u>			
Viernes 27 de diciembre – 9:30 a.m.			

Artículo 64. Metodología

Nuestra institución promueve el desarrollo de competencias plantea el desafío pedagógico de cómo enseñar para que los estudiantes aprendan a actuar de manera competente. En ese sentido, se han definido orientaciones para aplicar el enfoque pedagógico del Currículo Nacional de la Educación Básica, las cuales se enmarcan en las corrientes socio constructivistas del aprendizaje.

Artículo 65. Orientaciones para el proceso de enseñanza y aprendizaje

Estas orientaciones deben ser tomadas en cuenta por los docentes en la planificación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los espacios educativos. A continuación, se presentan y describen cada una de ellas:

- Partir de situaciones significativas.
- Generar interés y disposición como condición para el aprendizaje.
- Aprender haciendo
- Partir de los saberes previos.
- Construir el nuevo conocimiento.
- Aprender del error o el error constructivo
- Generar el conflicto cognitivo.
- Mediar el progreso de los estudiantes de un nivel de aprendizaje a otro superior.
- Promover el trabajo cooperativo.
- Promover el pensamiento complejo.

Artículo 66. Orientaciones para la tutoría

Generar condiciones para aprender implica que el docente asuma el rol de tutor, es decir, realice un acompañamiento socio afectivo a los estudiantes de manera permanente en todo el proceso educativo para el logro de sus aprendizajes, la toma de decisiones responsables y el ejercicio de sus derechos como ciudadanos. La tutoría se define como la interacción entre el

docente tutor y el estudiante que se sustenta en un vínculo afectivo, que busca promover el bienestar y fortalecer las competencias socio-afectivas y cognitivas de las y los estudiantes. Esto se logra acompañándolos y orientándolos en sus diferentes necesidades personales y sociales en un clima de confianza y respeto. Por otro lado, la tutoría busca también prevenir situaciones de riesgo que vulneren los derechos del estudiante y que podrían afectar su desarrollo personal y social. La tutoría puede realizarse a través de dos modalidades:

- **Tutoría grupal:** es la forma de orientación que se realiza en los espacios educativos o en otros espacios de aprendizaje con todo el grupo de estudiantes. Promueve estrategias de interacción en las que los estudiantes expresan con libertad sus ideas y sentimientos, exploran sus dudas, examinan sus valores, aprenden a relacionarse, toman conciencia de sus metas comunes y de su proyecto de vida.
- **Tutoría individual:** es una forma de orientación en la cual los tutores brindan acompañamiento socio-afectivo individualizado, lo que posibilita que los estudiantes reconozcan que cuentan con una persona que es un soporte para ellos, este acompañamiento puede ser de manera espontánea, a solicitud del estudiante, preventiva o ante una necesidad inmediata. Es fundamental que los tutores realicen un acompañamiento personalizado a todos sus estudiantes, procurando empatía, capacidad de escucha, interés y otras características que favorezcan la construcción de vínculos afectivos con sus estudiantes.
- **Trabajo con las familias:** La labor tutorial implica trabajar de manera coordinada con las familias para realizar una labor conjunta entre padres y madres de familia – o tutor. Esta acción contribuye a mejorar la convivencia en los diferentes espacios de los estudiantes, así como a generar un compromiso activo de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Asimismo, el diálogo y trabajo permanente con la familia respecto a los avances de sus hijas e hijos, contribuye a disminuir la probabilidad de que se generen situaciones que ponen en riesgo el desarrollo de las y los estudiantes respecto de sus aprendizajes y, si la situación lo amerita, orientarlas con la información correspondiente para una atención especializada.

CAPÍTULO IV

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESTUDIANTES

Artículo 67: Enfoque formativo

Desde un enfoque formativo, se evalúan el avance de las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades, tomando como referente los estándares de aprendizaje porque describen el desarrollo de una competencia y definen qué se espera que logren todos los estudiantes al finalizar un ciclo. En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios precisos y comunes para comunicar no solo si se ha alcanzado el estándar, sino para señalar cuán lejos o cerca está cada estudiante de alcanzarlo. Hemos enfocado esfuerzos en retroalimentar a los estudiantes para que reconozcan sus fortalezas, dificultades y necesidades; y ayudar a gestionar su aprendizaje de manera autónoma, mediante los mecanismos disponibles en la etapa de distancia. La evaluación formativa: Tiene como propósito la reflexión sobre lo que se va aprendiendo, la confrontación entre el aprendizaje esperado y lo que alcanza el estudiante, la búsqueda de mecanismos y estrategias para avanzar hacia los aprendizajes esperados. Requiere prever mecanismos de devolución al estudiante, que le permitan reflexionar sobre lo que está haciendo y buscar modos para mejorarlo, por eso debe ser oportuna y asertiva. Los estudiantes pueden recibir evaluación formativa (retroalimentación), de ellos mismos, de sus maestros y de otras fuentes. Esta retroalimentación ayuda al estudiante a comprender cómo se realiza un producto final de buena calidad. Al estudiante, por lo regular, se le evalúa tanto por el desarrollo del proceso como por el producto final.

Artículo 71. Implementación de la evaluación del aprendizaje

A nivel del aula, la **evaluación del aprendizaje** se realiza con fines certificadores y consiste en que los docentes establezcan e informen en momentos de corte determinados el nivel de logro de cada estudiante en cada una de las competencias desarrolladas hasta dicho momento. Para llevar a cabo la **evaluación del aprendizaje** se tomará en consideración lo siguiente:

- La IE define al inicio del año lectivo como se dividirá el periodo lectivo y la configura en el SIAGIE.
- Al término de cada periodo, el docente debe hacer un corte para informar el nivel del logro alcanzado hasta ese momento a partir de un análisis de las evidencias con las que cuente.
- Para determinar el nivel del logro de la competencia es indispensable contar con evidencias relevantes y emplear instrumentos adecuados para analizar y valorar dichas evidencias en función de los criterios de evaluación.
- La escala de calificación en el logro de los aprendizajes en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria es literal y descriptiva.
- Estos niveles de logro progresan a lo largo del tiempo y cada vez que se determinan constituyen la valoración del desarrollo de la competencia hasta ese momento.
- La rúbrica es un instrumento recomendado para establecer el nivel de logro de una competencia, ya que contiene los criterios de evaluación previstos y conocidos oportunamente por los estudiantes.

- g) Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de las competencias se usará, la escala tal como se establece en el CNEB:

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

- h) La escala de calificación del comportamiento en Educación Inicial, Primaria y Secundaria es literal y descriptiva y estará a cargo del tutor(a) y auxiliar. Los docentes de cada área reportarán al tutor los casos más relevantes del desempeño de los estudiantes.

Aspectos para la evaluación del comportamiento	Comportamiento	Escala
*Puntualidad	MUY BUENO	AD
*Responsabilidad	BUENO	A
*Respeto	REGULAR	B
*Tolerancia	DEFICIENTE	C
*solidaridad		
*Representa a su sección y /o institución		
*Deseo de superación		

Artículo 68. Los Padres o apoderados, al matricular a sus hijos o pupilos podrán solicitar a la Dirección de la Institución Educativa, la exoneración en el Área de Educación Religiosa, a través de una solicitud debidamente documentada, hasta el 15 de abril, de lo contrario llevará el área.

Artículo 69. Responsables de la evaluación:

a) Directivo:

- Planifica y ejecuta los procesos de evaluación con sus coordinadores y docentes.
- Dispone el uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) para el registro de las calificaciones de los estudiantes. También autoriza el adelanto o postergación de las evaluaciones. Además, emite el Acta de Consolidación de Evaluación.

b) Docentes:

- Deben comunicar a las familias, apoderados y estudiantes sobre los avances y resultados de las evaluaciones de manera constante.

- Deben realizar la retroalimentación descriptiva o por descubrimiento a las y los estudiantes
- Deben registrar las calificaciones en los instrumentos o plataformas correspondientes.

c) Estudiantes:

- Pueden solicitar información cuando lo consideren necesario.
- Pueden solicitar ser evaluados en recuperación o subsanación.

d) Familias:

- Deben solicitar información sobre el avance de sus hijos e hijas, así como acompañarlos en el proceso de mejora.
- Los padres de familia, o quien tenga poderes para ello, están obligados en todo momento a recoger las libretas e informarse del rendimiento del estudiante. Si no recogen la libreta la institución no se responsabiliza de cualquier problema que se pudiera generar, en la libreta no se coloca el orden de mérito de los estudiantes.

Artículo 70. Procesos si un estudiante desaprueba un taller o área.

- a) Se define el inicio y fin del Programa de Recuperación Pedagógica.
 - Seis semanas de enero a febrero
- b) Se establecen las fechas de evaluación.
 - Evaluación de recuperación: segunda semana de febrero.
 - Evaluación de subsanación: en cualquier momento del año.
- c) Se determinan las fechas de entrega del Informe de progreso de las competencias.
 - Informes por cada periodo de la planificación.
 - Informes a solicitud de los padres de familia.
- d) Se presenta justificación (permisos por viajes, salud u otros motivos).
 - Solicitud de postergación de evaluación 24 horas antes de la evaluación.
 - Solicitudes posteriores, por motivos justificados.

Artículo 71. Procesos para generar las calificaciones de las áreas.

- a) Se realiza la evaluación por periodos.
 - Evaluaciones bimestrales,
 - Simulacros semanales y mensuales por las áreas curriculares y los diferentes talleres.
- b) Se determina el actor responsable de emitir las calificaciones de los estudiantes.
 - En Inicial y Primarias: son las/los docentes del nivel año y grado.
 - En secundaria, el tutor o tutora es el principal responsable, así como los docentes de cada área.
- c) Se define si se entregarán informes periódicos:
 - De acuerdo al cronograma por nivel y grado.

CRITERIOS SOBRE EL COMPORTAMIENTO

Artículo 72.- Se está tomando como criterios a evaluar los siguientes aspectos. De 1° a 3° de primaria la responsable de la evaluación es la docente tutora; de 4° de primaria a 5° de secundaria la evaluación es realizada por los docentes de matemática, comunicación,

ciencias sociales (personal social), ciencia y tecnología e inglés, sus calificaciones son llevadas a un consolidado para obtener una calificación promedio para el bimestre; además considerar las apreciaciones del auxiliar del nivel y del tutor (a).

- Participa diariamente de las actividades escolares, promoviendo en todo momento un clima de convivencia escolar saludable (Solo debe ser llenado por el tutor o tutora del grado y sección)
- Asiste puntualmente a todas las sesiones de clase presenciales y virtuales programadas.
- Mantiene una adecuada presentación personal de acuerdo a lo establecido en el RI 2024.
- Participa activamente en las sesiones presenciales o virtuales, mostrando interés por mejorar sus aprendizajes.
- Se relaciona respetuosamente con sus compañeros y compañeras, docentes y otros miembros de la comunidad educativa durante el desarrollo de sus sesiones presenciales o virtuales.
- Récord de asistencias (llenado por el Dpto. de Convivencia Escolar)

Artículo 73.- En cada período se realiza una calificación del comportamiento, empleando la siguiente escala:

AD	Ha conseguido un LOGRO DESTACADO significativamente en todos los indicadores previstos en el año escolar
A	Ha logrado significativamente la mayoría de los indicadores previstos.
B	El estudiante se encuentra en un proceso de mejora en los indicadores previstos.
C	El estudiante se encuentra en una etapa de inicio en los indicadores previstos.

Artículo 74.- Al término del año escolar se obtiene una calificación del comportamiento. Como el aprendizaje se realiza en forma progresiva, la calificación del último período o bimestre se considerará como el calificativo anual.

Artículo 75.- La instancia encargada de dar el visto bueno de la calificación de la conducta en cada bimestre es el responsable de Convivencia escolar.

Artículo 76.- Lo que no está explícitamente definido como falta leve, grave o muy grave en este Reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo.

Artículo 77. Aplicación de una prueba estandarizada de conocimientos:

Las pruebas de conocimiento son instrumentos para evaluar con objetividad los conocimientos y habilidades adquiridas durante el bimestre. Buscan medir su grado de conocimiento, y prepararlos para su ingreso a diversas instituciones de educación superior, técnica o fuerzas. La valoración de las respuestas:

- Respuestas correctas 4 puntos
- Respuestas no contestadas 0 puntos

- Respuestas incorrectas -1 puntos (a partir del 5to grado)

Cronograma	
1era prueba de conocimiento	19 de junio
2da prueba de conocimiento	18 de setiembre

Cantidad de preguntas por área curricular						
GRADO	Nº de Áreas	COM.	MAT.	C y T	Persona Social y ciencias sociales	Total de Preguntas
Primaria	4	20	20	10	10	60
Secundaria	4	25	25	10	10	70

Horario de aplicación de la prueba estandarizada de conocimientos.

- Primaria y secundaria: 7:40 a.m. - 9:15 a.m.

Control de Asistencia y Tardanzas

Artículo 78. Asistencia

Permanencia física desarrollando los procesos asignados según su responsabilidad.

Artículo 79. Jornada laboral del personal:

El ingreso del personal docente y administrativo es de 7:20 a 7:30 a.m.,

Artículo 80. La Jornada del Personal Docente será de lunes a viernes:

- Inicial en el horario de 07:30 a 14:00
- Primaria en el horario de 07:30 a 14:30
- Secundaria en el horario 07:30 a 15:00
- El personal docente y administrativo asistirá tres sábados.

Artículo 81. La Jornada del Personal de secretaría es de la siguiente manera de lunes a viernes en el horario de 07:20 a.m. a 5:00 p.m. y sábados 8:30a.m. a 1:00 p.m. y subdirección administrativa de 7:30 a 3:00 pm

Artículo 82. El director de la Institución Educativa distribuirá su horario en atención a los Padres de Familia Alumnos en general, cumpliendo un horario establecido y publicado en la Dirección. En el caso de:

- Subdirección académica: Atenderá los martes, miércoles y viernes de 7:40 a 8:30 (previa cita)
- Jefe de normas y convivencia: Atiende martes y jueves de 8:00 a 9:00 (previa cita)
- Psicología: Atiende lunes, miércoles y viernes de 8:15 a 11:00 am (previa cita)
- Profesores y tutores: Según el horario de atención de cada profesor o tutor.

Artículo 83. El personal Docente y Administrativo registrará su asistencia en el sistema implementado por la Institución Educativa. En caso de no registrar la salida se considerará abandono.

Artículo 84. Horario de clases: La Institución Educativa funcionará con regularidad y puntualidad de acuerdo al horario de clases:

Nivel inicial	Ingreso	Salida
3 años	07:50 a 8:10 am	13:15pm
4 años	07:40 a 8:10 am	13:15 pm
5 años	07:40 a 8:10 am	13:15 pm

Nivel primaria	Ingreso	Salida
1ero a 3ero	07:20 a 7:30 am	14:10 pm
4to a 6to	07:20 a 7:30 am	14:10 pm

Nivel secundario	Ingreso	Salida
De 1° a 5°	07:20 a 7:30 am	14:55 pm

Artículo 85. Receso de primaria y secundaria

1° recreo de 10:40 a.m. a 10:50 a.m.

2° refrigerio de 12:20 a.m. a 12:40 a.m.

*Recordamos a los padres o apoderados enviar el refrigerio de los alumnos

Artículo 86. Tardanza:

- Se considera tardanza a los alumnos(as) que lleguen a partir de las 7:41 am y se les bajará puntos en la nota de conducta en el criterio de Puntualidad.
- Los alumnos que lleguen después de las 08:00 en Secundaria no podrán ingresar a la Institución, sin previo aviso al padre de familia y/o apoderado.

Artículo 87.- De la sistematización y control de asistencia.

- Utilizar un software institucional para administrar la información del proceso de asistencia.
- Utilizar el software de registro y seguimiento de la asistencia de los estudiantes de acuerdo a los informes del personal auxiliar.

Artículo 88. De los procesos administrativos de asistencia:

Personal responsable:

- Directivo:** responsable de implementar un sistema de seguimiento de la asistencia de los integrantes de la institución educativa, así como de reportarlo mensualmente a la promotoría.
- Equipo administrativo:** encargado de disponer a un responsable (docente o auxiliar de educación) para el registro de asistencia de los estudiantes.

Procesos en caso de inasistencia y tardanza:

- a) Se activa el proceso alternativo de atención a los usuarios con el proceso establecido para tales casos: administrativos, docentes y personal de servicio.
- b) La inasistencia injustificada está sujeta a descuento y en caso de tres tardanzas en el mes se procede a un % de descuento proporcional al tiempo no laborado.
- c) La inasistencia de los estudiantes, será justificada por los padres de familia o apoderados, con el compromiso de que los educandos se nivelen en las clases perdidas.
- d) Para el caso de tardanzas, los estudiantes son invitados a una hora de lectura en compañía del personal auxiliar.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Matrícula, Ingreso y Mensualidad

Artículo 89. Régimen económico:

- a) Son ingresos de la Institución, las pensiones de enseñanza, ingresos financieros, otros ingresos según el TUPA.
- b) La Institución informará a los padres de familia, antes de la matrícula, respecto al monto, número y oportunidad de pago de las diez pensiones de enseñanza y les hará firmar un contrato de servicio educativo en la matrícula por cada hijo. (ANEXO 01)
- c) La pensión de enseñanza es anual y se divide en diez cuotas mensuales. Las cuotas se pagan el último día laborable de cada mes, excepto el de diciembre que es hasta la quincena de dicho mes, Por cada día de retraso, se aplica un interés moratorio de acuerdo a ley.
- d) Las pensiones de enseñanza, según el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y el órgano directivo, son fijadas por la Entidad Promotora, en coordinación con la Dirección de la Institución de conformidad con la dirección de la institución y el órgano directivo.
- e) El padre , madre y/o apoderado legal declara conocer y acepta que deberá pagar las pensiones completas mientras que su menor se encuentre matriculado en la institución y solo se considerara retirado cuando informe por escrito o haga entrega de la resolución que formalice el traslado a la nueva institución, conforme a lo establecido en el numeral v.7.2 de la Resolución Ministerial 447-2020 – MINEDU . Lo anterior rige, aunque el menor no se conecte o no asista a clases pues el servicio educativo se encuentra disponible y corresponde a los responsables del estudiante garantizar su asistencia.

- f) La entidad promotora no es responsable de la suspensión del servicio en caso de disturbios, protestas o cualquier otro evento externo a la institución, el padre de familia está obligado de cancelar la pensión en cuanto la entidad promotora cumpla con la programación de la recuperación de servicio.
- g) La institución emite boletas de pago a nombre de la persona y el correo que se encuentra registrado en el momento de la matrícula, en caso que desea realizar alguna modificación la persona registrada en matrícula debe acercarse personalmente y solicitarlo expresamente a secretaria.

Artículo 90. Régimen pensiones

a) Cuota de matrícula:

Matricula	1 HIJO	2 HIJOS	3 HIJOS
Normal	S/. 280.00	S/. 448.00	S/. 546.00
Promoción II (16 de enero)	S/. 196.00	S/. 313.00	S/. 382.00
Promoción I (31 de diciembre)	S/. 224.00	S//. 358.00	S/. 436.00

b) Pensión de enseñanza

Las pensiones de enseñanza son determinados por la Administración y Dirección de Institución Educativa establecidos de acuerdo al régimen económico de la Institución Educativa, que busca cumplir las necesidades que los niños requieren.

El costo de las pensiones de enseñanza y otros conceptos son los siguientes:

- La pensión es fija durante todo el año escolar.
- El número de pagos es de 10 mensualidades.

El monto de pago es:

Pensiones	Inicial	Primaria	Secundaria
Normal	S/. 360.00	S/. 390.00	S/. 390.00
Promocional	S/. 330.00	S/. 360.00	S/. 360.00

c) Cronograma De Pago.

N°	MES	PENSIÓN PROMOCIONAL	PENSIÓN NORMAL
1ERA PENSIÓN	MARZO	Hasta el viernes 15 de marzo	Hasta el viernes 05 de abril
2DO PENSIÓN	ABRIL	Hasta el lunes 15 de abril	Hasta el viernes 03 de mayo
3ERA PENSIÓN	MAYO	Hasta el miércoles 15 de mayo	Hasta el lunes 03 de junio
4TA PENSIÓN	JUNIO	Hasta el sábado 15 de junio	Hasta el miércoles 03 de julio
5TA PENSIÓN	JULIO	Hasta el lunes 17 de julio	Hasta el lunes 22 de julio
6TA PENSIÓN	AGOSTO	Hasta el jueves 15 de agosto	Hasta el lunes 02 de setiembre
7MA PENSIÓN	SETIEMBRE	Hasta el lunes 16 de setiembre	Hasta el miércoles 02 de octubre
8VA PENSIÓN	OCTUBRE	Hasta el martes 15 de octubre	Hasta el lunes 04 noviembre
9NA PENSIÓN	NOVIEMBRE	Hasta el viernes 15 de noviembre	Hasta el lunes 02 de diciembre
10MA PENSIÓN	DICIEMBRE	Hasta el lunes 16 de diciembre	Hasta el lunes 23 de diciembre

Nota: la pensión promocional es un reconocimiento a nuestros padres responsables por la educación de sus hijos

d) **OTROS PAGOS:** por los que se pagará solo cuando usted lo solicite, son:

Certificados

- INICIAL S/. 20
- PRIMARIA S/. 30
- SECUNDARIA S/. 40

Formato único de tramite (FUT) S/. 2

Otros documentos

- Constancia de matrícula, estudio o conducta C/U S/. 15
- Duplicado de libreta S/. 5
- Cuaderno de control S/. 5
- Examen de Recuperación por Área S/ 60

Artículo 91. En caso del vencimiento del plazo, se le recargará el concepto de mora, es decir, habrá un incremento para el pago de la pensión, por pago fuera de fecha, por cada mes.

El monto designado se dará a conocer al inicio de clases.

Transcurridos dos meses en los cuales el Padre de Familia y/o apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total de las obligaciones a su cargo, la Institución Educativa citará a reunión para dar tratamiento al problema, en el cual se podrá suscribir un acuerdo que establezca nuevos mecanismos de pago (nuevo cronograma de pago). De incumplirse dicho cronograma de pago o de no lograrse ningún entendimiento, la Institución Educativa estará facultada para suspender el servicio educativo y de no entregar ninguna documentación hasta que el Padre de Familia regularice sus pendientes económicos.

Se considera pensión atrasada o fuera de fecha cuando se vence el plazo para su pago. No se condiciona la evaluación al pago de la pensión, sin perjuicio del derecho de la Institución Educativa de retención de los informes de evaluación, certificado u otros documentos correspondientes a periodos no pagados.

En la institución Educativa no se usan procedimientos y/o mecanismos de intimidación, que afecten la dignidad, la integridad física y/o moral de los estudiantes para el cobro de pensiones. No están incluidos en este supuesto, los mecanismos de notificación ordinarios orientados al cobro de las mismas.

Por finalización del año escolar, en el mes de diciembre de 2024, las pensiones deberán estar canceladas en su totalidad. Esto es indispensable para la matrícula y ratificación de la misma para el siguiente año. El haber sido puntual en sus pagos o haber cumplido con los cronogramas establecidos.

La pensión del mes de diciembre debe estar cancelada, asimismo cumplir con la entrega total de los útiles escolares para recoger el Informe de Progreso y/o Ficha Informativa de la finalización del año escolar obligatoriamente.

Artículo 92. Promociones y descuentos en pensión

Padres con dos o tres hijos matriculados en la Institución Educativa Privada, se otorgará pensión promocional o descuento. Para el otorgamiento del descuento se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Situación económica difícil del alumno
- b. Por orfandad
- c. Número de hermanos
- d. Fecha de pago

Artículo 93. Corresponde a la Dirección de la Institución, en coordinación con la Entidad Propietaria, el otorgamiento de los descuentos de estudios.

Artículo 94. La administración de la Institución puede establecer o suspender los descuentos según los siguientes casos:

- a. Mala conducta del alumno
- b. Incumplir con el reglamento interno.

Artículo 95. La Institución otorga un descuento y/o beca por fallecimiento, incapacidad o del padre, tutor o persona encargada de pagar la pensión de enseñanza.

Artículo 96. Para el otorgamiento de beca por fallecimiento, incapacidad o del padre o apoderado, presentará una petición a la Dirección de la Institución.

CAPÍTULO VI

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Espacios de Participación con PPF

Artículo 97. Atención a las familias

Durante las clases presenciales el horario de atención a las familias por parte de secretaría es de 7:30 am a 17.00 pm, los horarios de atención de los directivos, docentes y auxiliares son previa cita.

Artículo 98. Procedimientos para la de atención a las familias:

De los horarios de atención:

- a) La atención de las oficinas administrativas: secretaria
 - En las mañanas de 7:30 am a 17:00 pm
- b) La atención de los psicólogos, docentes, jefe de normas a los padres de familia, se llevarán a cabo:

- Porque son convocados previa cita.
- De acuerdo con el horario de atención propuesto:
 - ✓ Subdirección académica: Atenderá los martes, miércoles y viernes de 7:40 a 8:30 (previa cita)
 - ✓ Jefe de normas y convivencia: Atiende martes y jueves de 8:00 a 9:00 (previa cita)
 - ✓ Psicología: Atiende lunes, miércoles y viernes de 8:15 a 11:00 am (previa cita)
 - ✓ Profesores y tutores: Según el horario de atención de cada profesor o tutor.

Artículo 99. De la reunión de padres de familia

La reunión de padres y/o apoderados es una instancia fundamental para forjar relaciones estables entre profesores y familias. Es además una oportunidad útil para consolidar la comunicación entre las partes y de esta forma, mejorar los resultados académicos de los estudiantes. Las reuniones se informarán con anticipación mediante un comunicado donde se indica la hora de entrega de las libretas y se dará un informe sobre el rendimiento académico de su menor hijo(a). La asistencia del padre de familia o apoderado **es obligatoria**

Cronograma de reuniones y entrega de libretas a los padres de familia				
	1era Reunión	2do Reunión	Solo Entrega De Libretas	3era Reunión
	Marzo	mayo	julio	octubre
Inicial	4:00 p.m.	4:00 p.m.	4:00 p.m.	4:00 p.m.
Primaria	5:00 p.m.	5:00 p.m.	5:00 p.m.	5:00 p.m.
Secundaria	6:00 p.m.	6:00 p.m.	6:00 p.m.	6:00 p.m.

La 1era reunión es fundamental ya que se dará las pautas para el buen desarrollo del año escolar y se conformará el comité de aula.

Artículo 100. De la escuela de padres de familia

- a) La escuela de padres se desarrollará en las fechas señaladas en el cuadro.
- b) Los temas que se desarrollan son generales para los tres niveles.
- c) Se tomará asistencia a los padres de familia al inicio como a la salida.
- d) La asistencia a las escuelas para padres es obligatoria y será puesta en la boleta informativa. Tener en cuenta que solo se pone asistió o no asistió no existe la opción justificación.

CRONOGRAMA DE ESCUELA DE PADRES PARA EL NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO	
1era Escuela de padres	Martes 16 de abril
2do Escuela de padres	Martes 04 de junio
3era Escuela de padres	Jueves 03 de octubre
4ta Escuela de padres	Martes 19 de noviembre
Talleres de padres por aula:	
Los tutores que observen alguna problemática específica en sus aulas coordinarán con el psicólogo para plantear y desarrollar talleres por aula. Para ello, la asistencia de todos los padres y madres de familia es obligatoria.	

DE LOS COMITÉS DE AULA DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 101. De los comités de aula de padres de familia, es un órgano a través del cual, los padres de familia, tutores o apoderados colaboran en el proceso educativo de sus hijos. Está constituido por 03 miembros presidente, secretario y Tesorero.

Artículo 102. El profesor designado como tutor de aula, es el asesor del comité de aula y analiza las sugerencias y quejas a la Subdirección académica.

Artículo 103. Los miembros del comité de aula son elegidos en la primera reunión de padres de familia, convocada por la Dirección General. Serán elegidos por mayoría entre los padres asistentes a dicha reunión, dando conformidad a través de un acta. El profesor tutor del aula comunica a la Subdirección académica los padres elegidos.

Artículo 104. El personal de la institución que tenga hijos estudiando en el plantel no podrá ser elegido miembro del comité aula.

Artículo 105. Las funciones del comité de aula son:

- a. Cooperar a solicitud del profesor tutor, en las actividades culturales, deportivas, religiosas–pastorales, sociales, cívicas, y las que contribuyan a la formación de los estudiantes.
- b. Trabajar coordinadamente con la Dirección, Subdirección académica, Coordinación y tutoría.
- c. Los comités de aula y/o su representado no están autorizados a realizar reuniones de cumpleaños de alumnos en ambientes de colegio, ni despedidas del año escolar, salvo planificación específica del colegio.
- d. Todos los acuerdos del comité deben contar con la presencia y el visto bueno del tutor.
- e. Cada reunión deberá ser registrada en un acta que se quedará con la tutora o tutor.
- f. Al finalizar los niveles educativos las aulas de 6to grado y 4to año de secundaria, los comités de aula colaborarán, según indicaciones del tutor y la Subdirección académica en la Celebración de despedida de las promociones.

Artículo 106. Los cargos de Comité de Aula son elegidos por el período de un año. El padre de familia que haya formado parte de algún comité en cualquier cargo, no podrá formar parte de ninguno de los comités de otra aula.

Artículo 107. Queda prohibido que los padres y/o madres de familia o miembros del mismo núcleo familiar formen parte de dos comités distintos cualquiera sea el cargo que se ejerza.

COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 108. La promoción de la Institución Educativa San Juan de la Salle la constituyen los alumnos de 5 años del nivel inicial, del sexto grado de primaria y quinto grado de secundaria. Las reuniones de promoción están prohibidas realizarlo en ambientes de nuestra institución educativa.

Artículo 109. No se realizarán viajes promocionales, tampoco está permitido que

el tutor (a) participe de dicho viaje; salvo visitas de estudio e investigación comprendidos en los planes curriculares, programados por el profesor del área, dando información del mismo con la temática y objetivos logrados por los alumnos.

Artículo 110. Es deber del comité de padres de familia de la Promoción, además de las anteriores señaladas:

- a) Fomentar la unión y camaradería entre los padres de la promoción.
- b) Mantener un clima de respeto y cooperación entre la Dirección, los docentes, padres de familia y alumnos.
- c) Asistir a las reuniones que convoque la Dirección, Subdirección o los tutores.

Artículo 111. Durante el año escolar, el comité de aula de promoción:

- a) Colaborará, según indicaciones de la Subdirección académica y tutores, en la elaboración de la casaca de Promoción.

ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 112. Municipio escolar

Es una organización que representa a los estudiantes de la institución educativa. Constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y desarrollo de sus competencias de liderazgo. Es elegida en forma democrática por voto universal y secreto utilizando formularios y ánforas. Pueden postular los y las estudiantes del 1° al 4° año de secundaria y los electores son desde el 4° de primaria al 4° de secundaria. El Municipio escolar es elegido en el mes de abril del año escolar y sus funciones se inician el mismo año escolar.

Artículo 113. Al inicio de sus funciones el Consejo Estudiantil está constituido por dos estudiantes de 5° grado de secundaria, dos estudiantes de 4° grado de secundaria y dos estudiantes de 3° grado de secundaria, asumiendo los siguientes cargos:

- Alcalde estudiante de 4° grado de secundaria
- Teniente alcalde un estudiante de 1° a 4° grado de secundaria
- Secretario(a) de Deporte, Cultura y Recreación, estudiante de 1° a 4° grado de Secundaria.
- Secretario(a) de Convivencia Escolar, estudiante de 1° a 4° grado de Secundaria.
- Secretario (a) de Defensa Civil y Bioseguridad, estudiante de 1° a 4° grado de secundaria. De incumplir sus deberes y exigencias, así como de cometer alguna falta grave o muy grave, serán removidos del cargo.

De La Escolta, Estandarte Y Gallardetes Del Colegio

Artículo 114. Escolta del Colegio es una delegación de estudiantes que resguardan el Pabellón Nacional, representando a nuestro Colegio en las diferentes actividades cívico - patrióticas y religiosas que sean autorizadas por la Dirección. La Escolta del Colegio siempre va acompañada del Estandarte del Colegio, quien resguarda la bandera de nuestra

institución.

Artículo 115. Los estudiantes que conforman la Escolta, Estandarte y Gallardetes del Colegio son los estudiantes del 4º o 5º de Secundaria, quienes asumen la responsabilidad por un año.

Artículo 116. Los integrantes de la Escolta y Estandarte del Colegio tienen la función de portar el Pabellón Nacional y representar a la Institución en cualquier evento interno o externo. Como estamento del Colegio serán responsables en cumplir el Reglamento Interno del Colegio, exigiéndoseles en la puntualidad, en la presentación personal, el calificativo de conducta A o AD y un buen rendimiento académico.

De Los delegados De Aula

Artículo 117. Delegados de aula son los representantes de los estudiantes en cada sección. Colaboran en mantener un clima adecuado de convivencia escolar. Son elegidos en forma democrática por voto universal y secreto por medio de una votación al inicio del año escolar. Están constituidos por los estudiantes de 4º grado de primaria hasta 5º grado de secundaria.

De incumplir sus deberes y exigencias, de cometer alguna falta grave o muy grave, podrán ser removidos del cargo.

De Los Otros Espacios De Participación Estudiantil

Artículo 118. De la misma forma, los estudiantes tienen otros espacios de participación como la Brigada de Defensa Civil (Brigadista de Seguridad y Evacuación, Brigadista de Señalización y Protección, y Brigadista de Primeros Auxilios) y la Brigada Ecológica.

La Brigada de Defensa Civil es propuesta por el docente del área de Ciencias Sociales y la Brigada Ecológica es propuesta por el docente de Ciencia y Tecnología.

De incumplir sus deberes y exigencias, de cometer alguna falta grave o muy grave, podrán ser removidos del cargo.

CAPÍTULO VII

NORMAS DE CONVIVENCIA

Normas de convivencia de la Institución Educativa. Para la generación de un clima adecuado para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, y conforme a las necesidades y características de la IE, la convivencia escolar se define como: *El conjunto de interrelaciones personales que se dan entre los miembros de una comunidad educativa. Basada en el respeto de los derechos humanos, la igualdad, consensos y cultura de paz para lograr una formación integral de los y las estudiantes. (En función a la definición del DS 004- 2018-MINEDU)*

Artículo 119. Definición de normas de convivencia:

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores.

En ese sentido, la gestión de la convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas pueden realizarse a plenitud.

Artículo 120. Objetivos de convivencia:

Son objetivos de la gestión de la convivencia escolar los siguientes:

- a) **Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa**, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b) **Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro**, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c) **Fomentar la participación activa de la comunidad educativa**, especialmente de las y los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

Artículo 121. Gestión de la convivencia:

Gestionar la convivencia escolar y la participación, en nuestra institución educativa se materializan en los siguientes procesos:

- a) **Promover la convivencia escolar:**

- Identifican la problemática institucional y su relación con el cartel de valores.
- Formulan y ejecutan lineamientos de convivencia escolar y tutoría.
- Formulan y ejecutan lineamientos y mecanismos de control y apoyo en la gestión de conflictos.

b) Prevenir y resolver conflictos:

- Identifica los posibles conflictos relacionados con la problemática institucional
- Elabora y ejecuta los protocolos de resolución de conflictos
- Formula y ejecuta lineamientos y mecanismos de registro, sistematización de conflictos.

c) Promover la participación de la comunidad educativa:

- Identifica las posibles actividades que solucionaran la problemática institucional
- Elabora y ejecuta los protocolos de intervención de la familia en los procesos de aprendizaje de sus menores hijos(as).
- Formular y ejecutan lineamientos y mecanismos de registro, sistematización de la participación de la comunidad educativa.

d) Vincular la institución educativa con la familia

- Elaboran y ejecutan los lineamientos de organización y atención a la comunidad educativa.
- Elabora y ejecutan los protocolos de atención a padres de familia y representantes de otras instituciones.
- Formulan mecanismos de registro, sistematización de atención a padres de familia y otros representantes de la comunidad.

Artículo 122. Organización de la convivencia institucional:

La organización de convivencia escolar está dirigida por el director y los coordinadores, esta está organizada de la siguiente forma:

- Comité de tutoría y convivencia escolar.
- Comité de aula.
- Cuerpo de delegados de aula.

Artículo 123. Elaboración de las Normas de convivencia en aula:

Al inicio del año escolar, cada docente de aula, tutor o tutora dedica las primeras sesiones a la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula. Para su elaboración es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- a) Promover la participación de sus estudiantes, en un ambiente democrático, respetuoso e inclusivo, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respeto y valoración a las diferencias culturales y lingüísticas.
- b) Emplear un estilo de redacción en sentido positivo, con lenguaje sencillo y en primera persona del plural.
- c) Considerar la etapa del desarrollo y las características específicas de los y las estudiantes.
- d) Adecuar las normas a las necesidades específicas de las y los estudiantes del aula.

- e) Considerar las competencias y capacidades del Currículo Nacional vigente.
- f) Mantener coherencia con las Normas de Convivencia de la institución educativa.
- g) Una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas son aprobadas por el director.

Artículo 124. De las acciones una vez aprobadas las normas de convivencia del aula

- a) Publicarlas en un lugar visible del aula, en un formato adecuado y, si fuera posible, distribuir un ejemplar, en formato virtual o escrito, a cada estudiante del aula.
- b) Incluirlas en la carpeta pedagógica del tutor o tutora responsable.
- c) Evaluar su cumplimiento por lo menos una vez al bimestre.

Artículo 125. Medidas correctivas:

Son todas aquellas acciones positivas que lleva a cabo el adulto en la escuela para redirigir el comportamiento de las y los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia; por tanto, sirven de apoyo al proceso de autorregulación de las y los estudiantes. toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

- a) Se aplican a través de estrategias que motiven a los y las estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos, a cambiarlos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas.
- b) Se aplican en situaciones en las que los o las estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la institución educativa o del aula.
- c) Es importante señalar que para la efectividad de una medida correctiva se requiere que su aplicación se haga dentro de un lapso de tiempo corto luego de ocurrido el hecho, a fin de evitar confusiones en los fundamentos de la acción correctiva.
- d) Entre las medidas correctivas consideramos las siguientes actividades/acciones:
 - i. Las acciones reparadoras: Las acciones reparadoras son entendidas como toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.
 - ii. Actividades de reflexión individual y colectiva.
 - iii. Actividades en horario extraescolar: Deportivas, de manejo emocional, de servicio voluntario.

Artículo 126. Convivencia y disciplina:

Responsable de las normas de convivencia y disciplina; coordina con todas las áreas para el logro de su objetivo.

1. Lidera y vela por ejecutar el plan de convivencia y disciplina.
2. Monitorea el desempeño de los tutores, docentes y principalmente del auxiliar teniendo en cuenta el plan de trabajo institucional del departamento de convivencia y disciplina.
3. Fomenta el cumplimiento de las normas de convivencia a nivel institucional y de aula.
4. Sensibiliza a la población educativa sobre la importancia de laborar en un clima institucional saludable, dando así cumplimiento al compromiso de gestión.

5. Realiza campañas de sensibilización sobre la importancia del buen trato en la escuela y en su comunidad, promoviendo así su rol formativo que favorezca el logro de los aprendizajes en los estudiantes.
6. Promociona a nivel Institucional el **fortalecimiento** de valores en los estudiantes a través de sesiones de aprendizaje en el aula que coordinará con subdirección académica
7. Revisa el debido manejo de los cuadernos de control, llenado de asistencia, fólderes de las fichas conductuales y demás mecanismos para el cumplimiento de su función.
8. Apoya a sub dirección académica, reemplaza a algún docente cuando falta.
9. Reporta mensualmente a dirección las faltas y tardanzas de los estudiantes.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 127. Considerando las características de los educandos de acuerdo a su edad, nivel y ciclo educativo, se atenderán sus derechos y se exigirán sus responsabilidades en la dinámica de los diferentes procesos y su participación en la institución educativa.
Derechos de los estudiantes (Según Código de los Niños y Adolescentes – Ley 27337)

Artículo 128. A su integridad personal. - El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante.

Artículo 129. A vivir en una familia. - El niño y el adolescente tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia

Artículo 130. A la libertad de opinión. - El niño y el adolescente que estuvieren en condiciones de formarse sus propios juicios tendrán derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y por los medios que elijan, incluida la objeción de conciencia, y a que se tenga en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez.

Artículo 131. A la libertad de expresión. - El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones.

Artículo 132. A la libertad de pensamiento, conciencia y religión. - El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Artículo 133. A la educación, cultura, deporte y recreación. - El niño y el adolescente tienen derecho a la educación. El Estado asegura la gratuidad pública de la enseñanza para quienes tienen limitaciones económicas. Ningún niño o adolescente debe ser discriminado en un centro educativo, por su condición de discapacidad ni por causa del estado civil de sus padres. La niña o la adolescente, embarazada o madre, no debe ser impedida de iniciar o proseguir sus estudios. La autoridad educativa adoptará las medidas del caso para evitar cualquier forma de discriminación.

Artículo 134. A la educación básica. - El Estado garantiza que la educación básica comprenda:

- a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial;
- b) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes;
- d) El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias;
- e) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos;
- f) La formación en espíritu democrático y en el ejercicio responsable de los derechos y obligaciones.
- g) La orientación sexual y la planificación familiar.
- h) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo;
- i) La capacitación del niño y el adolescente para el trabajo productivo y para el manejo de conocimientos técnicos y científicos; y
- j) El respeto al ambiente natural.

Artículo 135. A ser respetados por sus educadores.- El niño y el adolescente tienen derecho a ser respetados por sus educadores y a cuestionar sus criterios valorativos, pudiendo recurrir a instancias superiores si fuera necesario.

Artículo 136. A ser matriculado en el sistema regular de enseñanza. - Los padres o responsables tienen la obligación de matricular a sus hijos o a quienes tengan bajo su cuidado en el sistema regular de enseñanza.

Artículo 137. A la protección por los directores de los centros educativos. - Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
- b) Reiterada repitencia y deserción escolar;
- c) Reiteradas faltas injustificadas;
- d) Consumo de sustancias tóxicas;
- e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
- f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y
- g) Otros hechos lesivos.

Artículo 138. Modalidades y horarios para el trabajo. - El Estado garantiza modalidades y horarios escolares especiales que permitan a los niños y adolescentes que trabajan asistir regularmente a sus centros de estudio.

Los directores de los centros educativos pondrán atención para que el trabajo no afecte su asistencia y su rendimiento escolar e informarán periódicamente a la autoridad competente acerca del nivel de rendimiento de los estudiantes trabajadores.

Otros:

- a. Recibir la formación integral en cada grado de estudio dentro de la Institución que le brinde seguridad moral y física.
- b. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación y ser informado de las disposiciones que le corresponden como alumno.
- c. Participar en certámenes internos y externos, de carácter cívico, cultural y deportivo.
- d. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes.
- e. Participar en la organización y realización de viajes de estudios y excursiones, bajo la dirección del profesor tutor en coordinación con la Dirección.
- f. Recibir en forma oportuna, resultados de las evaluaciones escritas de aprovechamiento y conducta.
- g. Participar en la organización y desarrollo de las actividades del Municipio Escolar, Defensa Civil.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES (Según Código de los Niños y Adolescentes – Ley 27337)

Artículo 139.

- a) Respetar y obedecer a sus padres o los responsables de su cuidado, siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes;
- b) Estudiar satisfactoriamente;
- c) Cuidar, en la medida de sus posibilidades, a sus ascendientes en su enfermedad y ancianidad;
- d) Prestar su colaboración en el hogar, de acuerdo a su edad;
- e) Respetar la propiedad pública y privada;
- f) Conservar el medio ambiente;
- g) Cuidar su salud personal;
- h) No consumir sustancias psicotrópicas;
- i) Respetar las ideas y los derechos de los demás, así como las creencias religiosas distintas de las suyas; y
- j) Respetar a la Patria, sus leyes, símbolos y héroes.

OTROS

- a. Demostrar siempre una actitud de respeto a todo el personal del Plantel (Directivo, Jerárquico, Docente, Administrativos, Auxiliares de Educación, Personal de Servicio, condiscípulos, padres de familia, personas mayores).
- b. Asistirán con el uniforme de Educación Física, sólo el día que le corresponda a dicha asignatura y taller.
- c. Presentarse diariamente al colegio correctamente uniformado (por pandemia buzo y polo del colegio)
- d. Los varones usarán el cabello corto, las mujeres el cabello recogido en forma adecuada, sin aditamentos.
- e. Mantener la limpieza del aula y ambientes del a I.E.
- f. Asistir con puntualidad al plantel, según el horario establecido para el ingreso presencial
- g. Mantener en todo momento orden y disciplina e higiene en todos los ambientes de la I.E.

- h. Practicar las relaciones humanas dentro y fuera del colegio.
- i. Cuidar y mantener la infraestructura de la I.E.
- j. Prestarán atención y disciplina en horas de clase, en formación, actos religiosos, cívicos y culturales de igual manera en todas las actividades realizadas por la I.E, donde la asistencia de los alumnos es obligatoria.
- k. Mantener en forma inmediata el material que deterioren, en forma casual o por juego (mobiliario, enseres, otros)

Artículo 140. En lo disciplinario:

El Estudiante debe cumplir con el reglamento interno de la Institución Educativa.

Artículo 141. El Aseo y Presentación Personal

El (la) alumno(a) debe asistir a la Institución Educativa correctamente uniformado siguiendo los criterios que detallamos a continuación:

VARONES: Corte de Cabello Escolar, sin anillos, aros, joyas, pulseras, aretes, collares, ni tatuajes.

Uniforme es: Pantalón azul noche; medias azules; zapato negro; correa negra, camisa blanca, corbata y chompa de la IEP

Para las clases de Educación Física, Danza y Arte: Buzo y Polo de la IEP, medias y zapatillas blancas.

MUJERES: Uñas cortadas sin pintar y sin maquillaje

Cabello sujeto, con cinta amarillo oro, sin tintes o rayitos. Sin anillos, aros, joyas, pulseras, aretes, collares, ni tatuajes.

El uniforme:

Falda o Yamper, Blusa blanca, Corbatín y Chompa de la IEP; Medias Azules largas; Zapato Negro. La falda o yamper deben ser tres dedos debajo de la rodilla

Para las clases de Educación Física, Danza y Arte es: Buzo y Polo de la IEP, medias y zapatillas blancas.

Artículo 142. Asistencia

El(la) alumno(a) tiene el deber de asistir al colegio en forma diaria de lunes a viernes de acuerdo a los horarios establecidos según sea la forma de modalidad de enseñanza:

NIVELES	DÍAS	INGRESO	SALIDA
INICIAL	L a V	7:30 a.m.	1:15 p.m.
PRIMARIA	L a V	7:30 a.m.	2:10 p.m.
SECUNDARIA	L a V	7:30 a.m.	2:55 p.m.

Deben traer su Cuaderno de Control diariamente y presentarlo al ingresar al colegio, y se encontrará debidamente **firmado por el Padre** de Familia o Apoderado y con las fechas respectivas escritas.

- a) La inasistencia es la ausencia del alumno en la Institución Educativa por tres o más días se obliga al alumno(a) a presentar una justificación escrita y firmada por el Padre o Apoderado al momento de reincorporarse a la Institución Educativa y adicionalmente debe presentar el documento que justifique dicha inasistencia, así como la fotocopia del D.N.I. del Padre o Apoderado.
- b) El plazo máximo para la justificación de una inasistencia es de 24 horas. Sin ella el alumno no podrá ingresar, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y acompañada por el Padre o su Apoderado.
- c) La inasistencia frecuente del alumno requerirá la presencia obligatoria del Padre de Familia a fin de aclarar la razón de las mismas; mientras tanto no podrá ingresar a la Institución Educativa.
- d) La Permanencia del Alumno en la Institución Educativa:
 - Durante su permanencia en la I.E., el alumno debe respetar a sus compañeros de clase y al personal de la Institución Educativa.
 - Una vez ingresado al colegio, el alumno no podrá salir; salvo apersonamiento de Apoderado o autorización escrita del mismo, con fotocopia de su D.N.I.
 - Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de la I.E.P.
 - Cuidar y mantener las instalaciones, equipos y mobiliario de la I.E.P., responsabilizándose por ellos.
 - Al ingreso del profesor, coordinador, auxiliar u otra persona al aula, los alumnos deberán ponerse de pie en señal de saludo y respeto.
 - El toque del timbre o silbato anuncia cambio de hora, el inicio o culminación del recreo, al finalizar los alumnos retornarán inmediatamente a su aula en orden y no se permitirá la ingesta de alimentos y golosinas dentro del aula.

PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES:

Artículo 143.

- a) Llegar tarde o faltar a la Institución
- b) Retirarse del aula y/o de la Institución sin la debida autorización del director y/o Coordinación General.
- c) Faltar el respeto a los docentes, personal administrativo y mantenimiento
- d) Apropiarse de útiles escolares o prendas de sus compañeros.
- e) No presentar las tareas escolares en la fecha prevista usar incorrectamente el material educativo.
- f) Faltar a la verdad (falsificación, adulteración, suplantación, acusación).
- g) Promover colectas, rifas, etc. sin la autorización de la Dirección.
- h) Portar armas e instrumentos punzo cortantes.
- i) Apropiarse de los bienes de la I.E.P.
- j) Adulterar notas o falsificar firmas.
- k) Emplear un vocabulario inadecuado y grosero.
- l) Concurrir a la Institución ebrio o con efectos de sustancias tóxicas.
- m) Deambular o hacer bulla en áreas internas de la Institución en horas de clase.

- n) Practicar eventos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- o) Portar revistas pornográficas.
- p) Usar celulares, radios, mp3, etc. en horas de clases.
- q) Practicar riñas y violencia dentro o fuera de la I.E.P.
- r) Difamar, calumniar al personal directivo, docente, administrativo; y participantes en general.
- s) Ingerir alimentos, beber gaseosa o algún otro tipo de bebidas, masticar chicle, etc. en hora de clase
- t) Deteriorar y/o romper cuadernos 0, libros y/o cualquier material de uso escolar.
- u) Pintar o malograr el mobiliario de clase

ESTÍMULOS

Artículo 144. Los alumnos que realicen acciones extraordinarias dentro de la Institución tanto de orden académico como en el comportamiento, se hacen acreedores de los siguientes estímulos:

- a) Felicitación de su profesor o tutor en el aula.
- b) Felicitación frente al alumnado, en forma pública.
- c) Diploma de mérito.
- d) Demostrar de modo permanente pulcritud en el vestir y aseo personal.
- e) Colaborar y participar en las actividades Cívico-culturales y deportivas.
- f) Ser cortés, atento y colaborador con sus compañeros, profesores y autoridades
- g) Mostrar gran respeto por los símbolos patrios y la I.E.
- h) Cumplir con las normas de seguridad del plantel, dando cuenta de presencia de personas ajenas y de hechos anormales que ocurran en torno del mismo.
- i) Felicitar semanalmente en la formación a los alumnos que demuestran valores con sus actitudes.

SANCIONES DISCIPLINARIAS. -

Artículo 145. Nuestra institución lo cataloga en tres grados las indisciplinas:

INDISCIPLINA DE GRADO I: son las siguientes acciones:

- Comer, beber gaseosa o algún otro tipo de bebida o estar masticando golosinas en hora de clases.
- Traer objetos que sean incompatibles con el estudio, como: Celulares, Mp3, Mp4, IPOD, alhajas, adornos, CD'S, DVD, radios, figuras de álbum, periódicos, gorras, anillos, pulseras, revistas, fuegos pirotécnicos, cosméticos, bolsos tipo carteras, etc.
- No presentar las tareas escolares en la fecha prevista (con previa llamada por el profesor de curso) y las tareas de tutoría.
- Ser retirado del salón de clase por algún acto de indisciplina vista por el profesor de aula, o auxiliar.
- Molestar a sus compañeros en la hora de clase o fuera de ellas.

- Jugar en el aula con plumones, regla, mota u otro objeto que se encuentre dentro del salón de clases.
- Intento de copiar en alguna prueba o examen en la Institución Educativa
- Utilizar un lenguaje inapropiado, como el uso de palabras soeces. El traer y/o el tirar huevo, harina, globo u otro elemento a un compañero en la Institución Educativa o fuera de ella.
- Malograr y/o deteriorar los mobiliarios de la Institución Educativa.
- Pintar la carpeta con lápiz, lapicero o corrector. Cada alumno es responsable de su carpeta y silla.

SANCIONES PARA LA INDISCIPLINA de GRADO I se sancionan de la siguiente manera:

- Llamada de atención verbal y por escrito.
- Redactar un acta en el cuaderno de incidencias
- Decomiso de los materiales (1 mes)
- En caso de deterioro de algún mobiliario o material de la institución o del estudiante, el padre repondrá el valor del mismo más los daños ocasionados al estudiante
- Asistencia obligatoria del padre de familia y/o apoderado donde el padre firmara el acta comprometiéndose a conversar con su menor hijo.

INDISCIPLINA DE GRADO II: son consideradas las siguientes acciones

- Que tenga una sanción de GRADO I y siga reincidiendo
- Deteriorar y/o romper el cuaderno, libro, lapicero y/o cualquier material de uso escolar
- Agresión verbal con sus compañeros de clase dentro o fuera de la Institución Educativa.
- Encontrar al alumno(a) durante su permanencia en la Institución Educativa, o fuera de ella realizando manifestaciones y/o expresiones afectivas o cariñosas, mucho menos llevando el uniforme de la I.E.P., por respeto, así mismo y a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o físicamente (sin lesiones) a uno de sus compañeros de forma individual o colectivo
- Agredir verbalmente de forma reiterativa por alguna condición de color, religión, física, etc.
- Traer material impreso o CD'S, archivos que contengan informaciones pornográficas, vandálicas, subversivas u otra que atente contra la moral del educando.
- Realizar escrituras o pintar en los baños o paredes de la Institución Educativa
- Apropiarse ilícitamente de materiales ajenos.

SANCIONES DE LAS INDISCIPLINA DE GRADO II; se sancionan y acciones a tomar de la siguiente manera:

- Decomiso de los materiales hasta finalizar el año escolar
- Las sanciones de grado II serán similares al grado I además se realizarán acciones para minorar estas disciplinas

ACCIONES PARA REALIZAR ANTE LA INDISCIPLINA DE GRADO II: Estas acciones son para disminuir la indisciplina de Grado II

- Colocar lo sucedido en el cuaderno de ocurrencias
- Asistencia obligatoria del padre de familia y/o apoderado. El departamento de psicología deberá monitorear al estudiante para que cumpla con las terapias programadas por centro de salud.
- El estudiante agredido también ira terapias psicológica en el centro de salud y también y será monitoreada por el departamento de psicología
- Levantar un acta de lo ocurrido
- Los padres deben de firmar el acta y deben de comprometerse de llevar a terapia psicología en el centro de salud que son gratuitas al estudiante agresor
- El suceso se debe de registrar en el SISEVE

INDISCIPLINA DE GRADO III: son considerados las siguientes acciones

- Amenazar a los compañeros y/o faltar el respeto como: golpearlo o una pelea mutua dentro o fuera de la I.E.P.
- Pertener o formar grupos vandálicos de cualquier índole, dentro o fuera de la Institución Educativa.
- Adulterar sus notas académicas en cualquier tipo de evaluación.
- Falsificar la firma de algún profesor o apoderado en un examen, cuaderno, libro, libreta, etc.
- Traer bebidas alcohólicas, cigarras y/o productos que contengan sustancias tóxicas o dañinas a la salud, ya sea dentro o fuera de la Institución Educativa o en alguna reunión y/o fiesta a la que asistan algún otro miembro de la Institución Educativa.
- **Cualquier tipo.**
- Agredir sexualmente a uno de sus compañeros de forma individual o grupal (violar, tocamientos indebidos, acoso)
- Agredir físicamente con lesiones a un estudiante
- Sustraer cualquier examen o prueba de la I.E.P., antes de la evaluación.
- Suplantar a algún compañero en un examen.
- Coger dinero y otros objetos de sus compañeros.
- Faltar el respeto al personal de la Institución Educativa.

ACCIONES PARA TOMAR ANTE LA DE INDISCIPLINA DE GRADO III; serán:

- Se levanta un acta
- Se coloca en el cuaderno de incidencias
- Asistencia obligatoria del padre de familia y/o apoderado. Firmar el padre el acta
- Se reporta en el SISEVE
- El acta es presentada a la policía nacional y a la UGEL
- Se realiza el seguimiento que el estudiante agredido no pierda las clases, que lleve terapia psicológica.
- Con el estudiante agresor son las autoridades responsables lo que determinan.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS

Artículo 146. Los Padres de Familia y tutores promueven el desarrollo integral del núcleo familiar a través de las siguientes acciones: **Los Padres de Familia tienen el Derecho a:**

- Participa activamente en la Escuela de Padres, asumiendo el compromiso de la práctica de valores en su familia.
- Promueve y participa en actividades, culturales, espirituales, recreativas y deportivas orientadas a la integración familiar.
- Es partícipe en las acciones de consejería familiar orientadas a la mejora de su formación personal y familiar.
- Ser atendidos con respeto y amabilidad por todo el personal de la institución educativa.
- Ser informados de la situación académica de sus hijos a través de la ficha informativa, libreta de notas, por internet en nuestra página web o personalmente.
- Recibir una vez abonado la matrícula o pensión; los comprobantes de pagos efectuados durante el año escolar.
- Exponer ante la dirección de la escuela las situaciones de índole personal que dificulten el buen aprendizaje de su menor hijo(a).
- Recibir la documentación entregada en la escuela al momento de matricularlo y del mismo modo el Certificado de Notas, de los estudios realizados al término del ciclo escolar, previo cumplimiento de los requisitos que se encuentran dentro del reglamento de la Institución.
- Que sus hijos reciban formación acorde a los objetivos y fines de la Institución Educativa.
- Ser informados oportunamente del rendimiento académico y de conducta de sus hijos a través de las Tarjetas Informativas, cada Bimestre.
- Ser atendido respetuosa y oportunamente por los docentes, directivos y personal de la Institución Educativa, en horario de atención pre-establecido por la institución.
- Solicitar información en situaciones que amerite explicaciones, utilizando el conducto regular (Tutor(a), Docente de Área, Coordinadores de Área, Dirección, según sea el caso).
- Conocer y cumplir lo prescrito en el presente Reglamento.
- Recibir información oportuna sobre el desempeño conductual y actitudinal de sus menores hijos(as) por parte del Tutor(a) y/o el departamento psicológico, en los horarios establecidos. La Institución Educativa solo asume la parte formativa y educativa de los estudiantes, en caso de presentarse una situación en que el estudiante amerite una atención especializada esto será de entera responsabilidad y obligación del Padre de Familia. Debiendo acatar las sugerencias del (la) tutor(a) y del Departamento Psicológico

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISO

Artículo 147. Los Padres de Familia o tutores del estudiante asumen la responsabilidad y compromisos que la Institución Educativa propone a continuación:

- Es responsabilidad del Padre de Familia leer el Boletín Informativo que se le entrega en el momento de la matrícula y también informarse del Reglamento Interno de la Institución Educativa en la página web: www.iepsjls@gmail.com , al inicio del año escolar, así como acatar todas sus normas y disposiciones.
- Procurar que exista la mayor coherencia entre la vida familiar y el perfil ideal del estudiante de La Institución Educativa, asumiendo personalmente su formación integral.
- Incentivar la educación en la fe de su hijo(a) según las orientaciones de su Iglesia y del Proyecto Educativo de la Institución Educativa.
- En caso que el Padre de Familia desee que su menor hijo(a) se retire solo(a) de la Institución Educativa, debe enviar al Tutor(a) una autorización por escrito en el cuaderno de Comunicados, dejando claro que está bajo su responsabilidad.
- Fortalecer la relación entre la Institución Educativa y la familia asistiendo activamente a la Escuela de Padres, a las reuniones, a las entrevistas y a las actividades escolares organizadas por la Institución Educativa.
- Darse por notificado de toda comunicación que remita la Institución Educativa por escrito.
- Justificar las inasistencias de los estudiantes a través de una solicitud por escrito adjuntando medios probatorios (Certificado Médico, receta médica, u otro documento probatorio) al día siguiente de la inasistencia. En caso de haber una evaluación programada y no se justifique oportunamente la inasistencia se le colocará la nota mínima desaprobatória.
- Si su menor hijo tiene una enfermedad contagiosa, deberá informar oportunamente. Los estudiantes con tos, resfrío fuerte, varicela, sarampión, hepatitis, etc. Se deben quedar en casa, en caso de varicela por 15 días, en caso de hepatitis por un mes, además traer una alta médica para reincorporarse. En caso de otras enfermedades, es responsabilidad de los padres comunicar, solicitar, gestionar el descanso que requiera para no afectar la salud del estudiante y el de sus compañeros.
- Aceptar en caso de pagar una multa por concepto de inasistencia injustificada a una reunión convocada y los acuerdos tomados
- Respetar la autonomía de la Dirección en la conducción de la Institución Educativa y en la elección de los educadores.
- Colaborar con el personal docente reconociendo su autoridad y proporcionándole los datos que consideren necesarios para facilitar el reconocimiento del estudiante y comprender mejor la realidad que vive.
- Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones, para el óptimo desenvolvimiento de la Institución Educativa a nivel económico.
- Entregar la Lista de Útiles Escolares completa al tutor(a) de aula, así como el millar de papel A4 blanco para el trabajo del estudiante durante el primer bimestre. De lo contrario no se entregará su boleta de notas.

- Enviar los materiales extras (que no están incluidos en la Lista de Útiles) solicitados por los docentes, oportunamente para trabajar en las actividades educativas con los estudiantes.
- Entregar oportunamente la documentación que solicite la Dirección.
- Conocer el Sistema de Convivencia Escolar en caso, en que sus hijos incurran en violencia están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con la consejería respectiva, en aplicación de la Ley N° 29719 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Es deber de los Padres de Familia asesorar para que el estudiante formule su proyecto personal de vida.
- Asistir puntualmente a las citas y reuniones convocadas por el docente de aula o tutor, o por la Dirección de la Institución Educativa. de no asistir pueden solicitar una reprogramación justificando las razones de las mismas.
- Apoyar la labor educativa y formativa que imparte la Institución Educativa.
- Proporcionar todos los datos del alumno(a) en forma veraz en el momento de la inscripción.
- Mantenerse enterado e interesados sobre las tareas escolares de sus hijos(as) y supervisar su cumplimiento diariamente.
- Vigilar la asistencia y puntualidad de sus hijos según el horario establecido para nivel: Inicial 7:40 a 08:00 am. Primaria 7:20 a 07:40 am. Y Secundaria 7:20 a 07:40 am. El ingreso después del horario anterior; se considerará tardanza el cual afectará a su nota de conducta .
- No ingresar alimentos o materiales durante el horario de clases. Debemos fomentar el valor de la responsabilidad con ello.
- El padre de familia o apoderado es responsable de firmar y velar por el buen estado de la Agenda Escolar (con foto, los datos completos y actuales), del mismo modo debe verificar que su(s) hijo(s) porte(n) diariamente su agenda . Sin alguna de ellas, no podrá tener acceso a la institución y esto afectará su nota de conducta al final del bimestre.
- Difundir y compartir la importancia de participar en las visitas guiadas (excursiones), eventos de orden académicos (concursos), cívicos (ceremonias), sociales (festivales), culturales (exposiciones) y deportivos.
- Por seguridad e integridad del menor, se solicita su puntualidad al momento de recogerlo acercándose puntualmente a la institución en los horarios de salida que se señalen y de acuerdo a la programación que estipule la institución, teniendo una tolerancia máxima de 10 minutos. Se considerará como infractores a aquellos padres y/o apoderados que en más de tres ocasiones retiren a sus menores hijos(as) después del tiempo de tolerancia. El incumplimiento a este numeral podría generar que dirección le suspenda el servicio educativo.
- Es responsabilidad de los padres de familia y/o apoderados que el alumno(a) cumpla diariamente con asistir con el uniforme escolar que le corresponda y de acuerdo al nivel, manteniendo siempre que se encuentre limpio y bien presentado.
- Cuidar y procurar que el alumno(a) tenga su material didáctico y escolar completo y en buen estado.

- Dar aviso por escrito a la dirección del retiro del alumno(a), por lo menos 15 días antes, si esta se efectúa dentro del año escolar.
- Dar aviso por escrito y debidamente justificado a la Institución de las faltas temporales del alumno(a), 3 días consecutivos o 5 días hábiles en la misma unidad se le podría invitar al retiro de la institución
- Dirigirse con respeto hacia todo el personal directivo, docente, administrativo, de servicio y seguridad en caso de darse cualquier falta de respeto o agresión verbal o física, se le podría suspender inmediatamente el servicio educativo.
- Informar oportunamente a la dirección de la Institución su cambio de domicilio y/o números telefónicos, así como cualquier variación en su situación laboral y/o de salud.
- Cuando los alumnos presenten molestias físicas (dolor de cabeza, dolor de estómago, fiebre, o náuseas), les rogamos abstenerse de enviarlos a la institución, ya que la institución no se puede hacer responsable de cuidar a niños enfermos, ni administrarle ningún tipo de medicamento; además de la incomodidad necesaria que para el niño representa.
- Si durante su estancia en el plantel el alumno(a) presentara algún malestar, se llamará al padre o apoderado para que recoja a su hijo.
- En caso de algún accidente, se dará aviso de inmediato al padre de familia o apoderado y se procederá a llevar al alumno(a) al servicio médico más cercano o al centro de atención del seguro que tenga.
- Está prohibido traer juguetes y objetos de valor, la escuela no se hace responsable del extravío de los mismos.
- Marcar o bordar con el nombre del niño, mochilas, loncheras y todos sus objetos personales (chompa, casaca). La institución educativa no se hace responsable en caso de su extravío y/u olvido
- Los padres de familia que no estén al día en el pago de la pensión no se les entregarán los exámenes, fichas informativas, libretas y tampoco tendrán acceso al sistema de notas de la Institución por Internet.
- La entrega de libreta es únicamente al padre de familia
- Los padres de familia que adeuden no podrán retirar la documentación de sus hijos hasta cancelar la pensión adeudada.
- Los padres de familia que no cumplieran con la cancelación del pago de pensión por dos meses serán citados por la IEP a una reunión para dar tratamiento al problema, en el cual se podrá suscribir un acuerdo que establezca el nuevo mecanismo de pago, de incumplirse dicho cronograma de pago o no lograrse un entendimiento, se continuará reteniendo los exámenes tomados y las notas, de persistir el incumplimiento no se permitirá la matrícula del alumno (a) para el siguiente año y/o se le invitará al padre de familia o apoderado al retiro de su menor hijo(a) de la Institución.
- Los padres de familia que adeuden pensión o pensiones del año anterior no podrán matricular a su hijo (a) en el nuevo año escolar.
- Una vez cancelado recibirán la información en secretaría general. En el caso de los exámenes serán entregados después de haber terminado todas las evaluaciones.
- No permanecer en los salones o áreas de la escuela después de la entrada ni interrumpir las labores docentes, si requiere una cita, solicitarla mediante la agenda escolar y de

acuerdo a los horarios que los profesores puedan atenderlos; ningún profesor atenderá a los padres de familia a la hora de ingreso ni salida, salvo citación urgente de algún profesor. Si necesita una cita con algún personal administrativo o de dirección deberá solicitarla en Secretaría.

- No permanece en la puerta de ingreso ni alrededor del colegio después del ingreso de su menor hijo ya que interrumpe el paso de los transeúntes, así como el ingreso de los alumnos.
- En caso de conflictos con la institución o falta de apoyo de los padres de familia hacia el alumno(a), la Institución se reservará el derecho de admisión para el próximo año escolar.
- Es responsabilidad del padre de familia trabajar en conjunto con la institución para resolver problemas los distintos problemas conductuales, emocionales y/o aprendizaje con sus menores hijos(as), comprometiéndose a darle seguimiento hasta que el problema haya finalizado, así mismo si la institución lo solicita el padre de familia o apoderado deberá entregar el resultado que le emita la instancia a la que se le derive y en el plazo que se le determine. El no cumplir con las indicaciones y plazos estipulados y dependiendo de la gravedad; se le pedirá al padre de familia o apoderado que retire a su menor hijo(a) de la Institución.
- Todos los alumnos deberán contar con un Seguro Escolar contra accidentes, siendo este un requisito para la matrícula del menor, pudiendo el padre de familia elegir el seguro de su preferencia; ya sea un Seguro Particular, el S.I.S. o de ESSALUD.
- De existir agresiones físicas que atenten contra la integridad de otro estudiante de la institución; el padre de familia o apoderado se compromete a cubrir al 100% con los gastos que se generen por la atención del menor afectado, independientemente de la sanción que le imponga la dirección.
- En caso de algún daño físico al inmueble o material de trabajo de la institución y que sea generado por el alumno(a), el padre de familia deberá responder por ello a la mayor brevedad posible, independientemente de la sanción que le imponga la dirección.
- Asumir responsabilidad y colaborar con la Institución Educativa:
 - Evitando hacer comentarios desfavorables de manera oral, escrita y/o haciendo uso de redes sociales.
 - Cumpliendo las normas e indicaciones, como: asistencia, puntualidad, presentación personal (cabello corto para los varones, para las mujeres el cabello sujetado y sin teñir, sin maquillaje, etc.) y uso del uniforme que indica la Institución Educativa.
 - Presentando sus inquietudes, sugerencias y/o reclamos a quien corresponda de manera oportuna dentro de un diálogo respetuoso y adecuado.
 - Firmar las pruebas de evaluación y los documentos que le remita la Institución Educativa.
 - Recojo oportuno de las boletas de notas
- Debe recoger la libreta de calificaciones en la fecha establecida. El no hacerlo significa desinterés en el aprovechamiento de su hijo(a), esto se tomará muy en cuenta.
- La atención de padres de familia en lo académico será en el siguiente orden:
 - ✓ Primero: Profesor(a) del curso.

- ✓ Segundo: El tutor(a).
- ✓ Tercero: Subdirección Académica.
- ✓ Cuarto: Dirección

- La atención de padres de familia en lo conductual será en el siguiente orden:

- ✓ Primero: El tutor(a).
- ✓ Segundo: auxiliar de educación del nivel
- ✓ Tercero: Jefe de normas y convivencia escolar
- ✓ Cuarto: Sub Dirección.

Artículo 148. PROHIBICIONES A LOS PADRES DE FAMILIA:

- ✓ Faltar el respeto y/o ejercer presiones sobre el personal de la Institución Educativa.
- ✓ Contratar a los docentes de la Institución Educativa para dar clases particulares a estudiantes de su propia sección.
- ✓ Invitar a los docentes a sus domicilios y otros lugares ajenos a la Institución Educativa, para tratar asuntos relacionados con la Institución Educativa.
- ✓ Dar obsequios al personal de la Institución Educativa a fin de lograr favores no éticos (Influenciar en las notas de aprovechamiento y/o conducta).
- ✓ Fomentar y/o realizar reuniones en sus domicilios u otros lugares ajenos a la institución para tratar asuntos relacionados a la institución educativa.
- ✓ Enviar y/o adquirir textos escolares que sean copias o réplicas; ya que atentan contra el derecho del autor y está prohibido según la ley N° 28289, lo que conlleva hacer sancionado con hasta 180 UIT (**1UITes igual a S/5.150.**) Si en caso haya supervisión de la editorial la multa será dirigida al padre de familia o apoderado. Cabe señalar que los textos copias o réplicas no son revisados, ni sellados ni firmados por el personal docente; porque como una institución formadora y educadora no podemos avalar dicho accionar e infringir los derechos del autor.

Artículo 149. Documentación:

- La matrícula solo se realiza con la incorporación del Estudiante en la nómina, la cual solo se puede realizar con los documentos solicitados en el momento de la matrícula.
- Los padres de familia tendrán como único plazo y sin prórroga hasta el 31 de marzo para entregar toda la documentación referida a la matrícula. En caso de no cumplirlo se le invitará a retirar a su menor hijo(a) de la Institución.
- Los alumnos que deseen trasladarse antes o durante el año escolar deberán de presentar la constancia de vacante de la institución educativa a trasladar con la solicitud del padre indicando los motivos del traslado, la entrega de documentos entregados al momento de matrícula y documentos del SIAGIE se entregaran en 3 días.
- Sólo se retendrá certificados de estudios a los padres de familia que adeuden.

Artículo 150. Actividades Externas:

Nuestra Institución realiza diferentes actividades externas tales como: Día de la Madre, Día del Padre, Aniversario del Colegio, Campeonato Deportivo, Festival Artístico y Concursos

de Aptitud; es por ello que el Padre de Familia o Apoderado que matrícula a su menor hijo(a) se compromete a:

- Participar activamente en todas las actividades en que su hijo(a) sea incorporado(a).
- Si el padre de familia o apoderado faltan a las reuniones programadas por el salón o la institución, aceptará las decisiones tomadas por la mayoría.
- Los alumnos que no puedan participar en alguna de las actividades programadas solo lo podrán hacer por razones de salud debidamente justificado por un centro de salud y/o por razones religiosas presentadas al inicio del año escolar.
- En las actividades que se solicite colaboración y dependiendo del evento estas serán por alumno, salvo para el aniversario del colegio que será por padre de familia.

CAPÍTULO VIII

RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

Artículo 151. PROCESO DE ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

- **La atención de padres de familia en lo académico será en el siguiente orden:**

- ✓ Primero: Profesor(a) del curso.
- ✓ Segundo: El tutor(a).
- ✓ Tercero: Subdirección Académica.
- ✓ Cuarto: Dirección

- La atención de padres de familia en lo conductual será en el siguiente orden:

- ✓ Primero: El tutor(a).
- ✓ Segundo: Auxiliar
- ✓ Tercero: Dpto. convivencia y disciplina
- ✓ Cuarto: Dirección.

Matrícula

Artículo 152. Por el proceso de matrícula, todo estudiante queda incorporado al colegio, lo cual, compromete al padre de familia o apoderado a cumplir el presente reglamento interno y las disposiciones emanadas del plantel.

Artículo 153. Las condiciones para la matrícula serán las indicadas por el Ministerio de Educación. La matrícula seguirá el siguiente proceso:

- a) Abono por concepto de matrícula en el banco indicado en la Institución.
- b) Entrega de la documentación y firma del contrato de servicios educativos.
 - ✓ Copia del DNI vigente del estudiante.
 - ✓ Presentar el recibo de pago por concepto de matrícula.
 - ✓ Firma del contrato de servicios educativos o Declaración del padre de familia tutor legal o apoderado para el año lectivo 2024.

- ✓ Declaración Jurada de la aceptación del responsable del pago (persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza).
- ✓ Autorización de consentimiento del padre de familia/tutor legal/apoderado para el tratamiento de sus imágenes (fotografías), videos y datos personales del estudiante.
- ✓ Autorización del padre de familia/tutor legal/apoderado para el tratamiento de imágenes (fotografías) y videos (estudiantes) y el tratamiento de datos personales (estudiantes).
- ✓ En el caso de alumnos nuevos deben entregar: la Resolución Directoral de Traslado, la ficha única de matrícula, el certificado de estudios, 1 fotografía ACTUALIZADA a color t/carnet del alumno(a). Constancia de tamizaje de hemoglobina y carnet de vacunas (SOLO NIVEL INICIAL)

Artículo 154. Personas facultadas para realizar el proceso matrícula

Para determinar qué persona está facultada para realizar el proceso de matrícula, y las acciones en torno a este, se debe considerar la edad del estudiante al momento de iniciar el proceso de matrícula. Supuestos para el proceso de matrícula:

- a) Cuando el/la estudiante tiene dieciocho (18) años cumplidos: en ese caso el/la estudiante realiza directamente el proceso, para lo cual debe presentar su DNI o partida de nacimiento. Aceptación de estudiantes para el VII ciclo de la educación básica regular.
- b) Cuando el/la estudiante no tiene dieciocho (18) años cumplidos: en ese caso el/la representante legal del/de la estudiante realiza el proceso, para lo cual debe presentar su DNI y un documento que acredite su condición como representante legal, así como el DNI o la partida de nacimiento del/de la estudiante.
- c) Los extranjeros pueden acreditar su identidad y edad presentando los documentos que la autoridad nacional de migraciones reconozca como válidos.

En caso, al momento de realizar el proceso de matrícula, el/la estudiante o su representante legal no tenga ninguno de los documentos antes señalados, se procederá de acuerdo con la norma vigente que regule el proceso de matrícula.

Artículo 155. De las condiciones sobre el proceso de matrícula.

El proceso de matrícula no es gratuito. La matrícula en nuestra institución educativa se realiza con enfoque inclusivo e intercultural. Está prohibido todo acto de discriminación contra un/a estudiante, o contra su representante legal, que impida realizar el proceso de matrícula, por cualquier índole.

Artículo 156. Admisión De Los Estudiantes

La admisión de los estudiantes al Colegio se ajusta a lo que determina la ley, teniendo en cuenta que el criterio fundamental es la elección, positiva del Colegio por parte de los padres del estudiante sobre la base de la confianza que depositan en el centro de estudios. Son

otros criterios prioritarios los normados en la Ley General de Educación en vigencia, sus Reglamentos y los valores institucionales.

El ingreso de los estudiantes estará supeditado a las vacantes que tenga el Colegio, dándose prioridad, en caso exista un número mayor de postulantes que vacantes, en el siguiente orden de prelación:

- i. Estudiantes con NEE asociadas a discapacidad leve o moderada. Se reservarán dos (02) vacantes por cada aula que tenga, para los estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- ii. Hermanos de los estudiantes del Colegio
- iii. Orden de llegada

El Colegio no cuenta con un procedimiento en caso de reingreso, por lo que el estudiante deberá volver a pasar por el procedimiento regular de admisión que esté vigente.

En estos casos, el postulante no volverá a pagar cuota administrativa de ingreso, en caso la haya pagado, pero, en caso la cuota administrativa de ingreso haya sido devuelta

Artículo 157. Del proceso de admisión y la comunicación de los resultados

- a) El proceso de admisión se ajusta a la normativa vigente y la evaluación se realiza conforme a estándares objetivos previamente elegidos por el Colegio.
- b) El padre de familia es responsable por la veracidad de la información que entregada a la secretaria
- c) Los estudiantes serán entrevistados previamente por el departamento de psicología.
- d) Una vez culminado este proceso, cuando el estudiante es admitido, el Colegio informará a los padres de familia y a la dirección la admisión o no del estudiante.
- e) La admisión del estudiante se formaliza mediante la entrega de la Constancia de Vacante una vez que se hayan realizado los pagos respectivos y se haya entregado la totalidad de la documentación solicitada.
- f) la evaluación es de carácter interno y confidencial, informándose a los padres de familia que lo requieran, el resultado de las evaluaciones, pero sin entregar de los documentos por corresponder a la propiedad intelectual del colegio. El resultado final del proceso de admisión es inapelable.

Artículo 158. De la matrícula de estudiantes nuevos

La matrícula de los estudiantes se realiza según las normas establecidas por ley, por el presente Reglamento Interno y en los documentos específicos de matrícula como los “Términos y Condiciones del Proceso de Admisión” y el Convenio de Condiciones Económicas, los que son oportunamente comunicados a los postulantes. La matrícula debe ser efectuada por los padres de familia o apoderados en las fechas establecidas cada año por el Colegio. Para comenzar el proceso de matrícula, el Apoderado del estudiante debe cumplir el proceso de admisión, realizar el pago de la cuota de ingreso, derecho de matrícula y haber entregado la totalidad de los documentos admisión solicitados en los plazos establecidos por la Entidad Promotora y comunicados al padre de familia durante el

proceso. En caso de que el apoderado no sea padre de familia del estudiante o que no cuente con tutela legal sobre él, deberá tener una autorización legalizada de sus tutores legales. Documento que deben de presentar;

Matrícula en el Nivel Inicial

- a) Partida de nacimiento original
 - b) Fotocopia de DNI
 - c) 02 fotografías tamaño carné
 - d) Recibo de pago por concepto de matrícula y pensión de enseñanza.
 - e) Constancia de no adeudar a otra institución educativa
 - f) Resolución de traslado
 - g) Ficha de matrícula
 - h) Evaluación psicológica externa
- Para realizar la matrícula en este nivel es fundamental que lo realice el padre, madre de familia o apoderado.
 - Los 3 últimos requisitos son para aquellos alumnos que hayan estudiado en otra institución.

Matrícula en el Nivel Primaria

- a) Ficha Única de Matrícula
- b) Resolución de traslado
- c) Partida de Nacimiento o pasaporte
- d) Certificación Oficial de Educación Inicial. (para 1er grado)
- e) Fotocopia de DNI
- f) Presencia del Padre de Familia y/o Apoderado
- g) 02 fotografías tamaño carné
- h) Recibo de pago por concepto de matrícula y pensión de enseñanza.
- i) Constancia de no adeudar a otra institución educativa
- j) Rendir y aprobar la evaluación en el área de matemática y comunicación, sobre todo los estudiantes que ingresan en los grados de 1ro, 2do, y 4to de primaria
- k) Pago de inscripción que implica el Test psicológica obligatorio para los alumnos que ingresen por primera vez a la institución educativa
- l) Para realizar la matrícula en este nivel es fundamental que lo realice el padre, madre de familia o apoderado.
- m) Informe psicológico obligatorio para los alumnos que ingresen por primera vez a la institución educativa
- n) Para realizar la matricula en este nivel es fundamental que lo realice el padre, madre de familia o apoderado.

Matrícula en el Nivel Secundaria

- a) Ficha Única de Matrícula

- b) Resolución de traslado
- c) Partida de Nacimiento o pasaporte
- d) Fotocopia de DNI
- e) Certificación Oficial de Educación Primaria. (para los que ingresan a 1er año de secundaria)
- f) 02 fotografías tamaño carné
- g) Recibo de pago por Concepto de Matrícula y pensión de enseñanza.
- h) Constancia de no adeudar a otra institución educativa
- i) Informe psicológico obligatorio para los alumnos que ingresen por primera vez a la institución educativa
- j) Para realizar la matrícula en este nivel es fundamental que lo realice el padre, madre de familia o apoderado.

Artículo 159. De La Renovación De Matrícula

Para comenzar el proceso de la renovación de matrícula, el Apoderado debe confirmar la intención de renovación y los pasos establecidos en la separación de matrícula el proceso de prematricula online, además de realizar el pago respectivo dentro de los plazos establecidos por la Entidad Promotora.

En caso se desee cambiar de responsable de pago y/o al apoderado, el antiguo y el nuevo deberán informar en forma presencial o virtual a través del formato establecido por la Entidad Promotora. Para proceder al cambio, no se deberá mantener deudas con la Entidad Promotora por ningún concepto. Es requisito indispensable que el responsable de pago cuente con los siguientes datos: número de celular, dirección, correo electrónico actualizados y vigentes. El responsable de pago debe ser una persona que habite en el territorio peruano.

En caso de separación, divorcio o invalidación del matrimonio, se seguirán las reglas establecidas en el Código Civil. Se realizará la renovación de matrícula de los estudiantes cuyos padres:

- a) Evidencien coincidencia con la axiología y praxis del colegio.
- b) Hayan cumplido con los compromisos firmados con el Colegio (asistencia a citaciones, reuniones de padres de familia, pago puntual de los servicios educativos, compromisos asumidos sobre la conducta de sus menores hijos, entre otros).
- c) Finalizando el año en curso, hasta el 31 de diciembre, hayan cancelado todos los servicios educativos sin haber acumulado deudas del año en curso o anteriores.
- d) Paguen la cuota de matrícula del siguiente año lectivo, hasta la fecha indicada por el Colegio o la Entidad Promotora.

Los padres de familia deberán comunicar al Colegio, la renovación de la matrícula de su menor(es) hijo(s) para el próximo año escolar, realizando el pago por la renovación de matrícula, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores al término del año escolar. Esta comunicación deberá realizarla mediante la plataforma de prematricula online alojada en la plataforma INSTITUCIONAL. La vacante se encontrará reservada hasta el 16 de enero del

periodo lectivo siguiente, después de ello y no habiendo realizado el pago, la vacante será liberada.

En caso de que un estudiante repita el año escolar, la renovación de la matrícula dependerá de la disponibilidad de vacantes del grado en el que permanece. En caso el estudiante deba dar evaluaciones de recuperación académica, deberá aprobar los cursos correspondientes o su vacante no estará asegurada, aunque haya realizado el proceso de prematrícula. No existirá devolución de los montos cancelados por concepto de matrícula o por cualquier otro concepto, en caso haya desistimiento de la renovación o ratificación de matrícula.

En caso de que no se pague la matrícula del siguiente año lectivo dentro de la fecha indicada, el Colegio considerará que el estudiante ya no está matriculado en el Colegio y podrá disponer de su vacante. En caso se regularice el pago con posterioridad y exista vacante disponible, el estudiante volverá a tener calidad de matriculado.

El colegio también podrá retirar el derecho a la renovación de matrícula al año escolar, en aquellos casos en que:

- a) Los padres de familia, tutores o responsables de pago del menor tengan actitudes o afirmaciones evidentemente agresivas u ofensivas, a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del Personal Docente o Administrativo del Colegio o la Entidad Promotora. Se tendrán en cuenta las actitudes o afirmaciones que sean realizadas de forma presencial, mensaje de voz, escrita, por carta, a través de cualquier red social o grupo de mensajería.
- b) Los padres de familia, apoderados, responsables de pago o tutores del menor que realicen imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquier Personal Administrativo del Colegio o de la Entidad Promotora. Estas imputaciones pueden ser realizadas de forma oral, escrita, mediante carta, mensajes de voz, mediante cualquier red social o grupo de mensajería.
- c) Los padres de familia, Apoderados, responsables de pago o tutores del menor demuestren que no comparten la metodología o filosofía del Colegio, generando con eso un ambiente incómodo para otros padres de familia o el Personal Docente o Administrativo del Colegio.
- d) Los padres de familia, apoderados, responsables de pago o tutores que hayan entregado documentación falsa al Colegio o hayan declarado hechos que no sean ciertos.
- e) Los padres de familia, Apoderados, responsables de pago o tutores que busquen favorecer a una empresa del mismo rubro del Colegio.

Artículo 160. Del Procedimiento De No Renovación De Matrícula

- a) La evaluación para la renovación de matrícula de los estudiantes se efectúa durante todo el año escolar. En forma bimestral el Equipo Directivo realiza una evaluación del

cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Interno de los estudiantes y padres de familia priorizados.

- b) A fines del tercer bimestre, el Equipo Directivo y el Comité de Gestión de Bienestar realizan un balance del nivel de compromiso y logro de metas de los estudiantes y padres de familia durante el año escolar para determinar la permanencia del estudiante el próximo año electivo.
- c) Adoptada la decisión, el Director convoca al apoderado a una reunión presencial o virtual a efectos de informar la decisión de no renovación de matrícula del estudiante. En caso de ausencia, la decisión podrá ser comunicada a través de comunicado correo electrónico o WhatsApp

Artículo 161.- Responsable de matrícula:

Se debe tener en cuenta el cumplimiento de lo siguiente

- a) Formular un plan de proceso de matrícula.
- b) Difundir el cuadro de vacantes y el Cronograma de matrícula
- c) Difundir los requisitos para una matrícula oportuna.
- d) Registrar en el SIAGIE, a los estudiantes matriculados.

Artículo 162. Recibir y otorgar traslados

Los traslados de matrícula de los estudiantes de una Institución Educativa a otra, se realizarán hasta 15 de octubre antes de que finalice el año escolar. Previa presentación de libreta y evaluación psicología y copia del DNI . Proceso a desarrollarse:

- a) Formular Requisitos para la matrícula o retirar a los estudiantes
- b) Redactar un esquema de encuesta antes de entregar Constancia de vacante o de traslado.
- c) Registrar y archivar la entrega de constancias de vacantes y traslados de matrícula.

CAPÍTULO IX

MECANISMOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA

Artículo 163. Mecanismos de actuación ante accidentes dentro de la IE:

La gestión del riesgo de desastres será contemplada en un plan de trabajo a cargo del comité de tutoría y convivencia escolar. En ella se considera los siguientes aspectos:

- a) **Ubicación de centros médicos más cercanos:** Todo esto se encuentra en el directorio de atención de nuestros aliados.

- b) **Personal responsable:** En el equipo de Tutoría y convivencia escolar se está un personal con conocimientos de primeros auxilios y responsable de los simulacros de desastre. Este personal implementará los protocolos de atención de primeros auxilios, en diferentes escenarios de desastre
- c) **Capacitación para primeros auxilios:** Una de las actividades consideradas en plan de la gestión de desastres es la capacitación en primeros auxilios a las personas responsables en cada uno de los niveles educativos (Inicial, primaria y secundaria).
- d) **Identificación de los riesgos principales:**
- Identificar la atención a los estudiantes con NNE.
 - Colocar las señales de defensa civil, para identificar las zonas seguras y las direcciones para la evacuación.
 - Considerar en cada actividad identificar las posibles acciones de riesgo en el uso de la infraestructura, objetos, y relaciones de convivencia.
 - La distribución de aulas según las necesidades de los estudiantes de inicial, de primaria en los primeros grados, de preferencia serán ubicados en el primer piso y cerca a los servicios higiénicos.

Artículo 164.- Mecanismo de atención de accidentes: El comité de tutoría y convivencia, así como la comisión de la gestión del riesgo, deberán considerar en sus protocolos de atención ante los accidentes los siguientes aspectos:

- a) **Identificar un accidente:**
- Por su nivel de gravedad
 - Por el nivel de participantes.
- b) **Comunicar del accidente al personal responsable:**
- Personal responsable de atención en los accidentes del nivel
 - Personal de atención a nivel institucional.
 - Personal responsable para acompañar y derivar.
- c) **Comunicarse con un centro de atención médica:**
- Personal responsable se ponen en contacto con entidad de apoyo en la emergencia.
 - Personal responsable debe comunicar el traslado a los tutores y directivos de la institución educativa.
- d) **Comunicar lo sucedido a la familia:**
- Personal responsable de comunicar a los padres de familia.
- e) **De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios:**
- Personal capacitado, atiende y evalúa la gravedad del accidente
 - Deriva de ser necesario una atención especializada.
- f) **De ser necesario, trasladar a la o el estudiante a un centro médico:**

- Protocolo de derivación a centro especializado.
- Protocolo de acompañamiento a los estudiantes al centro especializado.

g) **Incluir el accidente en el libro de registro de incidentes:**

- Personal responsable para registrar el accidente en el registro de incidencias a nivel institucional.
- Protocolos para el registro del incidente: copia de los informes médicos, o de cualquier otro tipo, al centro de atención o a la institución que ofrezca la ayuda (policía, bomberos o cualquier institución que brinde apoyo especializado), pues servirá de evidencia que sustente el correcto actuar de la institución en caso de emergencia.

Artículo 165.-Mecanismos de derivación de casos a instituciones aliadas:

En ocasiones será necesario que la IEP San Juan de la Salle derive a nuestros aliados estratégicos para que nos apoyen en casos complejos o de violencia, que desde fuera de la escuela impacta en la vida de nuestros estudiantes. Estos aliados apoyarán en casos que exceden nuestras responsabilidades, velando siempre por la seguridad de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 166.-Directorio de instituciones aliadas:

En caso de emergencia se deberá tener en cuenta los siguientes números telefónicos de acuerdo con la ocurrencia:

A. TELÉFONOS PARA CASOS DE EMERGENCIAS

- ✓ Bomberos – Central de Emergencia 116
- ✓ Policía Nacional – Escuadrón de Emergencia 105
- ✓ Servicio de Ambulancias:
 - Pacífico EPS 4158115
 - Alerta médica 2254040
 - Rímac 4111111

B. Hospitales: Nuestro distrito cuenta con los siguientes establecimientos de salud:

- Hospital General de Canto Grande (Ministerio de Salud - MINSA)
Av. Canto Grande paradero. 11, San Juan De Lurigancho, Lima
Teléfono:(01) 3886513
- Hospital Marco Aurelio Díaz Ufano (Seguro Social de Salud – ESSALUD)
Jr. Río Majes S/N, cuadra 37 Av. Próceres de la Independencia,
Teléfono: (01)4594853
- Hospital de la Solidaridad (Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL)
Próceres de la Independencia, al costado de Metro la Hacienda,
Teléfono:(01) 2531186
- Hospital Municipal de San Juan de Lurigancho
Av. Republica de Polonia Cuadra 6 - Altura Prdo. 8 de Wiesse,

Teléfono (01) 784-0727

C. Clínicas:

- Clínica San Juan Bautista (Complejo Hospitalario San Pablo)
Av. Próceres de la Independencia 1764, San Juan de Lurigancho.
Teléfono: 6104545
- Clínica Limatambo
Av. Próceres de la Independencia 2701. Teléfono: 4151600
- Clínica San Miguel Arcángel
Jr. Las Gardenias 754 - 760 Urb, Jazmines . Teléfono: 3875457
- Clínica San Marcos
Av. Santa Rosa N° 1719 Teléfono: 375-0022 / 459-0918

D. Policlínicos:

- Policlínico Parroquia San Benito
Jr. Las Coralinas 747 - Urb. Las Flores, pdro. 8 de la Av. las Flores,
Teléfono: 7192839

E. Centro de Salud

- San Fernando: Jr. Las Ortigas 1893 Urb. San Hilarión - Altura Pdo.13 Av. Las Flores Teléfono: 4584806
- San Hilarión: Jr. Los Silicios S/N Altura Paradero 17 - Av. Las Flores. Teléfono: 3882500
- La Huairona: Calle Las Gemas S/ - El Parque - Coop. La Huayrona. Teléfono 3877400

Nota: los números de teléfono de emergencia de la COMPAÑÍA DE BOMBEROS (116) y de LA POLICÍA NACIONAL (105) se pueden marcar de cualquier teléfono aun cuando no se tenga saldo para hacer llamadas

Artículo 167. Atención de la emergencia con el resto de la comunidad educativa:

- a) Todos los accidentes deben de ser manejados con absoluta discreción, para manejar el clima emocional a nivel institucional y salvaguardar la salud mental de los afectados.
- b) Es muy importante guardar la confidencialidad según sea el caso atendido en la emergencia.
- c) La comunidad educativa debe saber que institucionalmente se busca la protección de todos sus integrantes.
- d) Comunicando lo ocurrido y las medidas tomadas, y al mismo tiempo recibiendo las opiniones y retroalimentación de docentes y estudiantes, se generará un ambiente de seguridad en la IE que favorezca los aprendizajes e interrumpa en la menor medida posible el servicio educativo.g



CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AÑO LECTIVO 2024

Conste por el presente contrato de prestación de servicios educativos del año lectivo 2024 que celebran, de una parte, **PORTILLO CALDERON HIJOS S.A.C.**, con RUC N° 20508315741 promotora de I.E.P San Juan de la Salle, con domicilio para los efectos del presente contrato en el Jr. El Las Perlas N° 2015 Urb. San Hilarión distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima y departamento de Lima; que en adelante se le denominará EL COLEGIO, debidamente representada por su Titular Gerente; El Ingeniero CARLOS PORTILLO, identificado/a con DNI N° 40060046 y, de la otra parte, LOS PADRES DE FAMILIA, cuyos datos se consignan en el presente contrato; según los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

1. Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
3. Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
4. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
5. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

6. Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337
7. Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
8. Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)" aprobada por Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU
9. Norma Técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU
10. Documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.



I.E. P. "San Juan De La Salle"



11. Norma Técnica que regula las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas de la educación básica para el año 2024, aprobada por el Ministerio de Educación.

12. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales

13. Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley N° 29571
CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES:

Por el presente documento los padres de familia manifiestan su voluntad expresa de contratar los servicios que ofrece el colegio.

EL COLEGIO es una institución educativa de gestión privada que constituye la primera instancia de gestión educativa descentralizada y brinda servicio educativo presencial en los niveles de inicial, primaria y secundaria; de conformidad con su R.D.R. N° 0080-1990 N° 22061993, N°03382-2002, N°4369-2016 / de conformidad con la autorización obtenida y Licencia de Funcionamiento N° 01882-17 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, que autorizan su funcionamiento.

LOS PADRES DE FAMILIA son representantes legales de sus menores hijos, en adelante LOS ESTUDIANTES, quienes disfrutarán del servicio educativo brindado por EL COLEGIO durante el año lectivo 2024 y cuyos datos se deberá actualizar en la matrícula virtual

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, LOS PADRES DE FAMILIA manifiestan su voluntad expresa de contratar el servicio educativo ofrecido por EL COLEGIO para la enseñanza y formación de LOS ESTUDIANTES y, asimismo, LOS PADRES DE FAMILIA aceptan que dicho servicio será efectivamente brindado en el tipo presencial, cuyo horario se efectuará conforme lo indique la cláusula quinta y regirá la pensión señalada en la cláusula decima tercera del año 2024 del presente contrato.

El disfrute por parte de LOS ESTUDIANTES del servicio educativo brindado por EL COLEGIO, desde el primer día de clases del año lectivo 2024, implica la manifestación de voluntad tácita de parte de LOS PADRES DE FAMILIA y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, del cual tienen conocimiento desde su entrega / remisión vía correo electrónico / intranet.

CLÁUSULA CUARTA: PROPUESTA PEDAGÓGICA



La propuesta pedagógica de EL COLEGIO tiene como protagonista de su aprendizaje a los propios estudiantes, quienes, de manera autónoma, colaborativa, reflexiva, y haciendo uso de las TIC, construyen sus aprendizajes con estrategias innovadoras y basadas en la investigación.

Se toma en cuenta sus necesidades, intereses y sus características culturales y lingüísticas y se desarrollan y evalúan competencias que parten de los saberes y valores de la cultura local, articulándose con nuevos conocimientos. Asimismo, desarrolla las metodologías.

CLÁUSULA QUINTA: SERVICIO EDUCATIVO

El servicio educativo se desarrolla de manera presencial en un determinado turno mediante las interacciones entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes en el local de EL COLEGIO, cuyo horario se detalla a continuación:

Cuadro N.º 01

JORNADA SEMANAL	TURNO MAÑANA		
	Inicial	Primaria	Secundaria
Lunes a viernes			
Hora de ingreso	7:50 a 8.10 am	7.20 a 7:30 am	7.20 a 7:30 am
Hora de salida	1:15 p.m.	2.10 pm	2.55 pm

EL COLEGIO fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de ingreso es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de control / agenda escolar y su acumulación incidirá en la calificación en unos de los criterios del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en la cláusula décimo quinta.

Asimismo, **LOS PADRES DE FAMILIA** se encuentran en la obligación de recoger a **LOS ESTUDIANTES** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera de 20 minutos, EL COLEGIO se comunicará con **LOS PADRES DE FAMILIA** y, de no obtener respuesta, informará a las

“Educación integral para la vida”



I.E. P. “San Juan De La Salle”



autoridades competentes / podrá establecer un pago por el servicio de cuidado y vigilancia de **LOS ESTUDIANTES** fuera del horario escolar. Solo por autorización expresa de **LOS PADRES DE FAMILIA** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS ESTUDIANTES**.

En caso el servicio educativo presencial sea reemplazado por el servicio a distancia, por alguna disposición del gobierno, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan que dicho reemplazo no implicará una variación de la pensión.

CLÁUSULA SEXTA: ÚTILES ESCOLARES

LOS PADRES DE FAMILIA aceptan que **EL COLEGIO** podrá requerir una lista de útiles pertinentes y alineados con la propuesta educativa de **EL COLEGIO**; la cual podrá incluir artículos que promuevan la protección de la salud de **LOS ESTUDIANTES** antes, durante y después del horario escolar e incluso fuera de las instalaciones del local educativo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios desarrollado por **EL COLEGIO** se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional y se detalla a continuación:

Cuadro N° 02

Nivel	Educación Inicial	Educación Primaria						Educación Secundaria				
Ciclos	II	III	IV	V			VI	VII				
Grados/Edades	3-5	1°	2°	3°	4°	5°	6°	1°	2°	3°	4°	5°
A R E A S	Comunicación	Comunicación						Comunicación				
		Inglés						Inglés				
		Arte y Cultura						Arte y Cultura				
C U R R I C U L	Personal social	Personal social						Desarrollo personal, ciudadanía y cívica				
		Educación Religiosa						Ciencias sociales				
	Psicomotriz	Educación Física						Educación Física				

“Educación integral para la vida”



I.E. P. "San Juan De La Salle"



A R E S	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología
	Matemática		Educación para el trabajo
		Matemática	Matemática
		Tutoría y orientación educativa	

Este Plan de estudios se encuentra dividido en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

Cuadro N° 03

<u>I BIMESTRE</u>	<u>II BIMESTRE</u>	<u>III BIMESTRE</u>	<u>IV BIMESTRE</u>
04 de marzo al 10 de mayo	14 de mayo al 26 de julio	12 de agosto al 11 de octubre	16 de octubre al 18 de diciembre
<u>EVALUACIONES BIMESTRALES</u>			
Del jueves 2 al viernes 10 de mayo	Del jueves 18 al Miércoles 24 de julio	Del viernes 4 de octubre al viernes 11 de octubre	Del miércoles 11 al miércoles 18 de diciembre
<u>DESCANSOS BIMESTRALES Y/O VACACIONES</u>			
13 de mayo	27 de julio a 11 de agosto		14 y 15 de octubre
<u>CLAUSURA</u>			
Viernes 27 de diciembre – 9:30 a.m.			

CLÁUSULA OCTAVA: SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación de EL COLEGIO se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Evaluaciones escritas
- Participación en clase
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos

La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencien los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia

"Educación integral para la vida"



I.E. P. “San Juan De La Salle”



de aprendizaje como proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROL DE ASISTENCIA

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por EL COLEGIO es obligatoria; por lo que es responsabilidad de LOS PADRES DE FAMILIA asegurar y garantizar la asistencia regular de LOS ESTUDIANTES.

EL COLEGIO garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de LOS ESTUDIANTES, nos comunicaremos inmediatamente a través de los datos de contacto especificados en la matrícula virtual, por lo que es obligación de LOS PADRES DE FAMILIA justificar mediante causas objetivas tales faltas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de LOS ESTUDIANTES.

En caso no se obtenga ninguna respuesta acerca de las causas de inasistencia de LOS ESTUDIANTES y llegue a acumular un total de quince (15) días calendario consecutivos de inasistencia, EL COLEGIO comunicará a la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) para que adopten las medidas pertinentes. Si luego de dicha comunicación, se continúa sin ninguna respuesta acerca de la situación de LOS ESTUDIANTES y acumulan un total de sesenta (60) días consecutivos, se procederá a consignar su retiro en el SIAGIE, poniendo su vacante a disposición.

EL COLEGIO dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de LOS ESTUDIANTES que implique su inasistencia por un período prolongado, para lo cual el padre debe presentar a secretaria los documentos donde se indique la razón de la inasistencia del menor anexando documentos sustentatorios. EL COLEGIO continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de la interacción diferida entre LOS ESTUDIANTES y sus docentes y, por tanto, LOS PADRES DE FAMILIA aceptan y reconocen su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de LOS ESTUDIANTES.

CLÁUSULA DÉCIMA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO

La cuota de ingreso garantiza una vacante para LOS ESTUDIANTES hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por EL COLEGIO; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a la ratificación de matrícula durante el período de matrícula de cada año lectivo; por lo que LOS PADRES DE FAMILIA aceptan y reconocen su obligación

“Educación integral para la vida”



de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario EL COLEGIO podrá disponer la vacante de LOS ESTUDIANTES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA

Como contraprestación por la formalización del registro de LOS ESTUDIANTES en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, LOS PADRES DE FAMILIA abonarán a EL COLEGIO el importe de pago consignado en la cláusula décimo tercera LOS PADRES DE FAMILIA aceptan y reconocen que luego de realizado el registro de matrícula de LOS ESTUDIANTES en el SIAGIE, EL COLEGIO ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN

EL COLEGIO ha previsto importes de pensión para el servicio educativo descrito en la cláusula décimo tercera del presente contrato, los cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos y variables incurridos, sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, y el reconocimiento de EL COLEGIO cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

LOS PADRES DE FAMILIA declaran que no necesitan ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos para el tipo de servicio educativo y reconocen el derecho constitucional de EL COLEGIO a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncian a cualquier exigencia de información que se encuentre protegida por tal derecho.

El monto y número de las pensiones previstas el tipo de servicio educativo se encuentran consignados en la cláusula décimo tercera, las cuales podrán ser abonadas al finalizar cada mes según el siguiente cronograma:

Cuadro N.º 04

	PENSIÓN PROMOCIONAL	PENSIÓN NORMAL
MARZO	Hasta el viernes 15 de marzo	Hasta el viernes 05 de abril
ABRIL	Hasta el lunes 15 de abril	Hasta el viernes 03 de mayo
MAYO	Hasta el miércoles 15 de mayo	Hasta el lunes 03 de junio
JUNIO	Hasta el sábado 15 de junio	Hasta el miércoles 03 de julio

"Educación integral para la vida"



I.E. P. "San Juan De La Salle"



JULIO	Hasta el lunes 17 de julio	Hasta el lunes 22 de julio
AGOSTO	Hasta el jueves 15 de agosto	Hasta el lunes 02 de setiembre
SETIEMBRE	Hasta el lunes 16 de setiembre	Hasta el miércoles 02 de octubre
OCTUBRE	Hasta el martes 15 de octubre	Hasta el lunes 04 noviembre
NOVIEMBRE	Hasta el viernes 15 de noviembre	Hasta el lunes 02 de diciembre
DICIEMBRE	Hasta el lunes 16 de diciembre	Hasta el lunes 23 de diciembre

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INFORMACION DE LA PENSION MATRICULA Y CUOTA DE INGRESO DEL AÑO ESCOLAR 2024

Matricula	2024
Inicial primaria y secundaria inscripción	280 80

Pensión	2024
inicial	360
Primaria	390
secundaria	390

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO

EL COLEGIO cumple con informar a LOS PADRES DE FAMILIA la información del importe de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N.º 05

NIVEL	VALOR DE LA PENSIÓN						2024
	2019	2020	2021		2022	2023	
			presencial	Virtual			
INICIAL	S/. 280	S/. 280	S/. 300	S/. 220	S/. 300	S/. 340	S/. 360
PRIMARIA	S/. 300	S/. 300	S/. 330	S/. 300	S/. 330	S/. 370	S/. 390
SECUNDARIA	S/. 310	S/. 310	S/. 330	S/. 300	S/. 330	S/. 370	S/. 390

"Educación integral para la vida"



I.E. P. “San Juan De La Salle”



Matrícula	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Inicial, primaria, secundaria	S/. 220	S/. 220	S/. 220	S/. 220	S/. 260	S/. 280
Cuota de inscripción	S/. 50	S/. 50	S/. 50	S/. 0	S/. 50	S/. 80

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MATRÍCULA CONDICIONAL

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para **LOS ESTUDIANTES** y **LOS PADRES DE FAMILIA** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año lectivo siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula vigésima primera del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO** ante la comisión de faltas graves y/o muy graves cometidas por **LOS ESTUDIANTES**, las cuales se encuentran tipificadas en el Reglamento Interno, o por incurrir en alguno de los casos de violencia escolar señalados en las normas de convivencia del Ministerio de Educación, o ante la verificación de algún comportamiento no deseado, previo procedimiento seguido por el Comité de Gestión del Bienestar de **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DEL COLEGIO PARA SUSPENDER O EXPULSAR

En cumplimiento de su misión de mantener un ambiente educativo seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo académico y personal de todos los miembros de la comunidad educativa, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de aplicar **MEDIDAS DISCIPLINARIAS**, tales como la suspensión o expulsión, cuando sea necesario garantizar el bienestar general y la integridad de **LOS ESTUDIANTES** y del resto de los miembros de **EL COLEGIO**.

LOS PADRES DE FAMILIA reconocen y aceptan que **EL COLEGIO** tiene la facultad y el derecho de aplicar medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión, cuando el estudiante incurra en las faltas y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

EL COLEGIO se reserva el derecho de evaluar cada caso de manera individual y justa, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes y los principios de proporcionalidad y corrección educativa. Las decisiones tomadas en el marco de este procedimiento serán fundamentadas y comunicadas a los afectados y a sus representantes legales, si corresponde.

“Educación integral para la vida”



CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO

LOS PADRES DE FAMILIA declaran que, desde antes de la celebración del presente contrato, han sido debidamente informados acerca de la naturaleza, características, condiciones económicas, ventajas y finalidad del servicio educativo brindado por **EL COLEGIO**; información con la cual ha tomado una adecuada decisión para la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:

LOS PADRES DE FAMILIA reconocen y declaran que su participación en la educación de sus hijos es trascendental y necesaria para el cumplimiento de metas y el logro de los objetivos académicos, por lo cual **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan ser evaluados por **EL COLEGIO** respecto al cumplimiento de sus obligaciones con **LOS ESTUDIANTES** y según lo dispuesto en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

EL COLEGIO no ofrece ningún servicio de seguro escolar, por tanto, recae en **LOS PADRES DE FAMILIA** el deber de gestionarlo de manera particular con el objeto de brindar seguridad a **LOS ESTUDIANTES** ante cualquier accidente.

En caso de que **LOS PADRES DE FAMILIA** no contraten un seguro escolar de su elección, ante la eventualidad de cualquier accidente dentro de las instalaciones de **EL COLEGIO**, **LOS PADRES DE FAMILIA** deberá asumir los gastos médicos y otros que correspondan a los mismos de forma íntegra, en tanto este hecho no sea atribuible a **EL COLEGIO**, el cual brindará a **LOS ESTUDIANTES** los primeros auxilios y el traslado al establecimiento de salud más cercano.

Luego de contratar un seguro escolar, **LOS PADRES DE FAMILIA** remitirán a **EL COLEGIO** la documentación pertinente que acredite la contratación y la vigencia de dicho seguro.

CLÁUSULA VIGESIMA: CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO Y SUS BIENES:

LOS PADRES DE FAMILIA y **LOS ESTUDIANTES** están obligados a ejercer los actos inherentes a la conservación y cuidado de las instalaciones o bienes de **EL COLEGIO** durante su permanencia en las actividades escolares, ya sea durante las clases, reuniones con padre de familia, entrega de boleta de notas, entre otros. En caso **LOS ESTUDIANTES** o **LOS PADRES DE FAMILIA** generen daños o destrucción a los bienes o a las instalaciones de **EL COLEGIO**, deberán hacerse responsables de cubrir los costos de reparación necesarios.

EL COLEGIO podrá interponer las acciones legales que considere pertinente a fin de asegurar que **LOS PADRES DE FAMILIA** cumplan con su responsabilidad de asumir los gastos correspondientes.

“Educación integral para la vida”



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONSERVACIÓN DE LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD

En resguardo de la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad educativa en general, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de admisión a nuestras instalaciones en caso de que **LOS PADRES DE FAMILIA** agredan en forma oral, escrita, mediante carta, mensajes de voz, mediante cualquier red social o grupo de mensajería o físicamente a nuestro personal o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, y/o alteren la tranquilidad de la institución y el debido desarrollo de nuestras actividades.

LOS PADRES DE FAMILIA aceptan que serán excluidos e impedidos de ingresar al local de **EL COLEGIO** en caso cometan alguna de las acciones señaladas en el párrafo anterior, hasta que se rectifiquen de sus afirmaciones o suscriban un compromiso de respeto; el cual deberá ser debidamente cumplido; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer **EL COLEGIO**.

Asimismo, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan que no está permitido filmar ni tomar fotografías dentro de nuestras instalaciones a ningún miembro de la comunidad educativa, salvo autorización expresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

1. Brindar el tipo de servicio educativo acordado a favor de **LOS ESTUDIANTES**, conforme a lo ofrecido a **LOS PADRES DE FAMILIA** y con sujeción a las normas legales vigentes.
2. Informar a **LOS PADRES DE FAMILIA** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de **LOS ESTUDIANTES**, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
3. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

Son obligaciones de **LOS PADRES DE FAMILIA**:

- a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b. Proveer a **LOS ESTUDIANTES** de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- c. Participar activamente en el proceso educativo de **LOS ESTUDIANTES** y seguir las recomendaciones dadas por **EL COLEGIO** o autoridades competentes.



- d. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por **EL COLEGIO** relacionadas con el proceso de aprendizaje de **LOS ESTUDIANTES**.
- e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- f. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.

- g. Acatar las medidas correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- h. Asistir a la Dirección de **EL COLEGIO** o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de **LOSESTUDIANTES** y con sus obligaciones.
- i. Permitir que **EL COLEGIO** evalúe el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de lo dispuesto en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.
- j. Consignar con veracidad la información brindada en la matrícula virtual, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- k. No involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de **LOS ESTUDIANTES**.
- l. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, **LOS PADRES DE FAMILIA** asumirán las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.
- m. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE PAGO

Ante el retraso en el pago de las pensiones, el cual aplicará a partir del siguiente día de la fecha de pago, **EL COLEGIO** aplicará una mora diaria equivalente al 15% del producto de la pensión por la tasa máxima de interés convencional compensatorio establecida por el BCR, dividida entre 360 y retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados.

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, **LOS PADRES DE FAMILIA** autorizan a **EL COLEGIO** a reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial y, en caso de que adeuden dos o más pensiones, su deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros.

"Educación integral para la vida"



LOS PADRES DE FAMILIA aceptan que ante el retraso o el incumplimiento en el pago de una o más pensiones, no se le renovará el presente contrato para el siguiente año escolar 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RENOVACIÓN DE CONTRATO

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente que debe ser comunicada oportunamente por **LOS PADRES DE FAMILIA** a **EL COLEGIO** desde antes de la culminación del año escolar 2024 hasta la quincena del mes de enero del 2025. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

No procederá la renovación del contrato si:

- a) **LOS PADRES DE FAMILIA** incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2024 y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) **LOS PADRES DE FAMILIA** no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c) **LOS PADRES DE FAMILIA** han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- d) **LOS PADRES DE FAMILIA** han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO**.
- e) **LOS PADRES DE FAMILIA** han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de **EL COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f) **LOS PADRES DE FAMILIA** y/o **LOS ESTUDIANTES** que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy graves o faltas leves de forma reiterada.
- g) **LOS ESTUDIANTES** han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
- h) **LOS PADRES DE FAMILIA** y/o **LOS ESTUDIANTES** incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

LOS PADRES DE FAMILIA autorizan a **EL COLEGIO** a cursar todo tipo de comunicaciones al correo electrónico o al número de WhatsApp consignado en LA MATRÍCULA VIRTUAL

“Educación integral para la vida”



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

LOS PADRES DE FAMILIA autorizan que las fotografías y videos de las sesiones de aprendizaje y otras actividades realizadas por **EL COLEGIO** en el marco del servicio educativo prestado y en las que aparezcan **LOS ESTUDIANTES**, pueden ser utilizados como medios de prueba para la investigación de accidentes, incidentes o cualquier otra situación que amerite su revisión; así como también podrán ser publicados en los medios y redes sociales que **EL COLEGIO** edita sin fines de lucro y en las de otras instituciones en las que **LOS ESTUDIANTES** participen en representación de **EL COLEGIO**.

La autorización estará vigente hasta que se solicite por escrito el cese del uso de la imagen por **LOS PADRES DE FAMILIA** o **LOS ESTUDIANTES** en caso de que adquieran la mayoría de edad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LOS PADRES DE FAMILIA otorgan su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que **EL COLEGIO** incluya sus datos personales, sensibles o no, consignados en el presente contrato, en sus sistemas y base de datos y pueda dar tratamiento a dicha información.

Asimismo, consienten expresamente la comunicación de sus datos personales a las entidades y/o personas a las cuales **EL COLEGIO** les encargará el cumplimiento de ciertas actividades para el desarrollo del servicio educativo contratado y exclusivamente para dicho fin, teniendo conocimiento que **EL COLEGIO** asegura la confidencialidad de sus datos y garantiza que no los compartirá con personas ajenas, salvo lo indicado en el presente contrato.

Igualmente, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan y consienten que el tratamiento de los datos personales suministrados tendrá como consecuencia que estos puedan ser tratados por **EL COLEGIO** para realizar estudios estadísticos, a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas o correspondencia escrita, con la finalidad de realizar actividades relacionadas con la naturaleza del contrato y garantizar la continuidad de las actividades de **EL COLEGIO**.

Asimismo, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan que sus datos puedan ser cedidos exclusivamente con las finalidades indicadas anteriormente a otras personas naturales o jurídicas con las que **EL COLEGIO** mantiene o suscriba acuerdos de colaboración, respetando el cumplimiento de la legislación peruana sobre protección de datos de carácter personal.



CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VIGENCIA

La vigencia del presente contrato comprende desde el momento de la matrícula de **LOS ESTUDIANTES** hasta la finalización del servicio educativo del año escolar 2024, existiendo renovación por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando **LOS PADRES DE FAMILIA** hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y **LOS ESTUDIANTES** no hayan incurrido en alguna de las causales de matrícula condicional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

EL COLEGIO, en su calidad de primera instancia de gestión educativa, pone a disposición de **LOS PADRES DE FAMILIA** el Libro de Reclamaciones virtual o físico, donde puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre el servicio educativo, el cual será debidamente atendido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles con la finalidad de poner fin a alguna controversia.

CLÁUSULA TRIGESIMA: RESGUARDO DE LOS ESTUDIANTES

A fin de garantizar una protección integral de las niñas, niños y adolescentes, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de comunicar a las autoridades competentes, como la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), cuando identifique que **LOS PADRES DE FAMILIA** ponen en riesgo a **LOS ESTUDIANTES**, ya sea por incumplimiento de sus deberes y obligaciones con respecto a la educación o por cualquier otra conducta que afecte negativamente el bienestar y seguridad de los menores.

Asimismo, **LOS PADRES DE FAMILIA** declaran conocer que la comunicación a la cual se refiere el párrafo anterior podrá tener como consecuencia que la DEMUNA u otra entidad competente ordene la separación temporal del menor, si así lo considera necesario para proteger su integridad y sus derechos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: AUSENCIA DE VICIO O ERROR

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la expresa manifestación de voluntad de ambas partes.

En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **LOS PADRES DE FAMILIA**, todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que lo ratifican firmando en señal de conformidad.

"Educación integral para la vida"